

# circular de ofrecimiento

CABEI Central American Fund p.l.c

## CABEI Central American Portfolio

### **Circular de Ofrecimiento [Offering Circular]**

CABEI Central American Fund plc,  
25/28 North Wall Quay,  
Dublín 1,  
Irlanda.

CABEI Central American Portfolio (la "Cartera") es una cartera distinta de CABEI Central American Fund p.l.c. (la "Compañía"), una compañía coordinadora de inversiones abierta (open-ended) de capital variable constituida en Irlanda.

La Cartera es administrada por DWS Finanz-Service GmbH (el "Investment Manager"), un asesor y administrador de inversiones registrado en Alemania, y subsidiaria indirecta del Deutsche Bank AG, una importante institución financiera mundial.

### **Fecha de la Circular de Ofrecimiento 1 de enero de 2005**

Los Directores de CABEI Central American Fund plc cuyos nombres aparecen en las páginas 11 y 12 aceptan la responsabilidad por la información contenida en esta Circular de Ofrecimiento. De acuerdo al mejor conocimiento y opinión de los Directores (quienes han tomado todo el cuidado razonable para asegurar que así sea el caso) la información contenida en este documento está de acuerdo con los hechos y no omite nada que pueda afectar la trascendencia de dicha información.

## ÍNDICE

|  |    |
|--|----|
| Resumen de Términos .....  | 8  |
| La Compañía .....  | 8  |
| Objetivo de la Inversión.....  | 8  |
| Administración .....   | 8  |
| Colocación de Acciones .....   | 8  |
| Inversionistas Elegibles .....   | 9  |
| Compra y Redención de Acciones (Shares) .....  | 9  |
| Distribuciones .....   | 9  |
| Valor de Activo Neto (Valor Líquido) .....   | 9  |
| Impuestos.....   | 9  |
| Objetivo, Políticas y Restricciones .....  | 9  |
| Restricciones de Inversión y de Endeudamiento.....   | 10 |
| Administración .....   | 11 |
| Directores de la Compañía .....  | 12 |
| Gerente de Inversiones [Investment Manager] .....  | 13 |
| Custodio [Custodian] .....   | 13 |
| Administrador [Administrator] .....  | 14 |
| Distribuidor.....  | 14 |
| Comité de inversiones .....  | 14 |
| Asesor .....   | 14 |
| Transacciones de la Cartera y Conflictos de Interés .....  | 15 |
| Cargos y Gastos .....  | 15 |
| Colocación de Acciones (Shares) .....  | 18 |
| Inversionistas Elegibles .....   | 18 |
| Declaración de Inversionistas .....  | 19 |
| Compra de Acciones (Shares) .....  | 19 |
| Recompra de Acciones (Shares) .....  | 21 |
| Conversión de Acciones (Shares) .....  | 22 |
| Distribuciones .....   | 22 |
| Valor de Activo Neto .....   | 23 |
| Suspensión de Emisión y Redención de Acciones (Shares)<br>y Cálculo del Valor del Activo Neto..... | 24 |
| Impuestos  |    |
| Generalidades .....  | 24 |
| Irlanda.....   | 25 |
| Información Adicional.....   | 29 |
| Confirmación de los Directores .....   | 29 |
| Clases de Acciones (Shares) .....  | 29 |
| Factores de Riesgo .....   | 30 |

|   |    |
|---|----|
| Informes y Contabilidad .....   | 31 |
| Forma de Acciones (Shares), Certificados de Acciones y Transferencia de Acciones..... | 31 |
| Publicación del Precio de las Acciones (Shares) .....                                 | 32 |
| Información General.....  | 32 |
| Constitución y Capital Accionario de la Compañía .....                                | 32 |
| Memorandum y Escritura de Constitución .....  | 32 |
| Misceláneos .....   | 37 |
| Documentos para Inspección .....  | 37 |
| Glosario.....   | 37 |
| Directorio.....   | 40 |

LAS ACCIONES [SHARES] DE LA CARTERA, QUE SON EMITIDAS O ESTÁN DISPONIBLES PARA EMISIÓN, FUERON ADMITIDAS EN LA LISTA OFICIAL DE LA BOLSA DE VALORES DE IRLANDA EL 19 DE ABRIL DE 2000. LOS DIRECTORES NO ESPERAN QUE SE DESARROLLE UN MERCADO SECUNDARIO ACTIVO DE LAS ACCIONES (SHARES) DE LA CARTERA.

NI EL INGRESO DE LAS ACCIONES (SHARES) DE LA CARTERA A LA LISTA OFICIAL NI LA APROBACIÓN DE LA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS DE COTIZACIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE IRLANDA LIMITADA (IRISH STOCK EXCHANGE LIMITED) CONSTITUIRÁN UNA GARANTÍA O REPRESENTACIÓN POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE IRLANDA LIMITADA (IRISH STOCK EXCHANGE LIMITED) EN CUANTO A LA COMPETENCIA DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE O DE CUALESQUIERA DE LAS PARTES RELACIONADAS CON LA COMPAÑÍA, DE LO ADECUADO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO O DE LA CONVENIENCIA DE LA COMPAÑÍA PARA PROPÓSITOS DE INVERSIÓN.

ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO (LA CUAL CONSTITUYE UN PROSPECTO) NO CONSTITUIRÁ UNA OFERTA DE VENTA O UNA PETICIÓN DE COMPRA DE ACCIONES (SHARES) DE LA COMPAÑÍA ("LAS ACCIONES") EN NINGUNA JURISDICCIÓN PARA NINGUNA PERSONA PARA QUIEN SEA ILEGAL HACER DICHO OFRECIMIENTO EN DICHA JURISDICCIÓN.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO Y EL OFRECIMIENTO DE ACCIONES (SHARES) QUE SE HACE PUEDE ESTAR RESTRINGIDO POR LA LEY EN CIERTAS JURISDICCIONES. SE PIDE A LOS INVERSIONISTAS A CUYAS MANOS LLEGUE ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO QUE SE INFORMEN SOBRE DICHAS RESTRICCIONES Y LAS ACATEN.

LA DISTRIBUCIÓN DE ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO NO ESTÁ AUTORIZADA EN NINGUNA JURISDICCIÓN DESPUÉS DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO INFORME ANUAL O SEMESTRAL DE LA COMPAÑÍA A MENOS QUE SEA ACOMPAÑADA DE UNA COPIA DE DICHO INFORME.

CABEI CENTRAL AMERICAN FUND p.l.c. ("LA COMPAÑÍA") ES UNA COMPAÑÍA DE INVERSIÓN ABIERTA DE CAPITAL VARIABLE CONSTITUIDA EL 12 DE MARZO DE 1999 SEGÚN LA PARTE XIII DE LA LEY DE SOCIEDADES DE 1990 DE IRLANDA. LA COMPAÑÍA ESTÁ AUTORIZADA POR LA AUTORIDAD IRLANDESA REGULADORA DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS ("REGULADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS") COMO UNA COMPAÑÍA DE INVERSIÓN Y ES UNA COMPAÑÍA DE INVERSIÓN DESIGNADA EN CUMPLIMIENTO CON LA SECCIÓN 256 DE DICHA LEY. **LA REGULADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS NO SERÁ RESPONSABLE EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PLAN O POR CAUSA DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONFERIDAS A ÉSTA POR LA LEGISLACIÓN RELACIONADA CON ESTE PLAN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DEL MISMO. LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PLAN NO CONSTITUYE UNA GARANTÍA POR PARTE DE LA REGULADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS EN CUANTO A LA CREDIBILIDAD O POSICIÓN FINANCIERA DE LAS DIVERSAS PARTES DEL PLAN.**

**LA AUTORIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DE LA REGULADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS NO ES UNA APROBACIÓN O GARANTÍA DE LA COMPAÑÍA POR PARTE DE LA REGULADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS NI ES ÉSTA RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO.**

**COMO LA SUSCRIPCIÓN MÍNIMA POR PARTE DE CADA SOLICITANTE DE ACCIONES (SHARES) SERÁ SUPERIOR A LOS 125,000 EUROS O SU EQUIVALENTE EN MONEDA EXTRANJERA, LA COMPAÑÍA SERÁ CONSIDERADA, SEGÚN LAS REGLAS VIGENTES EMITIDAS POR LA REGULADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS, COMO UN PLAN DE INVERSIÓN COLECTIVO COMERCIALIZADO EXCLUSIVAMENTE A INVERSIONISTAS PROFESIONALES Y, POR LO TANTO, LOS REQUISITOS DE LA REGULADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS, QUE SON CONSIDERADOS NECESARIOS PARA LA PROTECCIÓN DE INVERSIONISTAS MINORISTAS, EN PARTICULAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA REGULADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS RELACIONADAS A LOS PODERES DE INVERSIÓN Y DE APALANCAMIENTO, NO APLICAN A LA COMPAÑÍA.**

NINGÚN CORREDOR, AGENTE U OTRA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA BRINDAR CUALQUIER INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER REPRESENTACIÓN APARTE DE LAS CONTENIDAS EN ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO Y, SI FUESEN BRINDADAS O HECHAS, NO SE TIENE QUE CONTAR CON QUE DICHA INFORMACIÓN O REPRESENTACIÓN HA SIDO AUTORIZADA POR LA COMPAÑÍA. NI LA ENTREGA DE ESTA CIRCULAR DE OFERTA NI LA OFERTA, EMISIÓN O VENTA DE ACCIONES (SHARES) DEBERÁN BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CONSTITUIR UNA REPRESENTACIÓN DE QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA CIRCULAR DE OFERTA ES CORRECTA EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A LA FECHA DE ÉSTA. PARA REFLEJAR CAMBIOS MATERIALES, ESTA CIRCULAR DE OFERTA PODRÁ SER ACTUALIZADA CADA CIERTO TIEMPO Y LOS POSIBLES SUSCRIPTORES DEBERÁN PREGUNTAR A LOS AGENTES DE COLOCACIÓN SOBRE LA EMISIÓN DE SUPLEMENTOS O CIRCULARES DE OFRECIMIENTO POSTERIORES.

LOS RESÚMENES DE CIERTAS DISPOSICIONES DE ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO Y DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y OTROS DOCUMENTOS ESTÁN CONTENIDOS EN ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO, PERO DICHS RESÚMENES ESTÁN LIMITADOS TOTALMENTE POR LOS DOCUMENTOS QUE PRETENDEN RESUMIR.

LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE SE ENCUENTRA ARCHIVADA Y ESTÁ DISPONIBLE PARA SU INSPECCIÓN EN LAS OFICINAS DEL ADMINISTRADOR AUTORIZA A LOS DIRECTORES A IMPONER RESTRICCIONES SOBRE LA POSESIÓN DE ACCIONES (SHARES) POR PARTE DE (Y POR CONSIGUIENTE A LA RECOMPRA DE ACCIONES (SHARES) POSEÍDAS POR) PERSONAS QUE SEAN PERSONAS IRLANDESAS SUJETAS A IMPUESTOS (A MENOS QUE SEA DECIDIDO DE FORMA DIFERENTE POR LOS DIRECTORES) O PERSONAS DE ESTADOS UNIDOS O POR PARTE DE CUALQUIER PERSONA QUE ESTÉ VIOLANDO LAS LEYES O REQUISITOS DE CUALQUIER PAÍS O AUTORIDAD GUBERNAMENTAL O POR CUALQUIER PERSONA O PERSONAS EN CIRCUNSTANCIAS (AFECTANDO YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A DICHA PERSONA O PERSONAS, Y YA SEA SOLA O EN CONJUNTO CON OTRAS PERSONAS, RELACIONADAS O NO, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE A LOS DIRECTORES LES PAREZCA PERTINENTE) QUE, EN OPINIÓN DE LOS DIRECTORES, PUDIERAN RESULTAR EN QUE LA COMPAÑÍA INCURRA EN ALGUNA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA O QUE SUFRA CUALQUIER OTRA DESVENTAJA PECUNIARIA EN LA QUE LA COMPAÑÍA DE OTRA MANERA NO HUBIESE INCURRIDO O SUFRIDO.

TODOS LOS POSEEDORES DE ACCIONES (SHARES) TIENEN DERECHO AL BENEFICIO DE, ESTÁN LIMITADOS POR, Y SE CONSIDERA QUE HAN SIDO NOTIFICADOS DE LAS DISPOSICIONES DEL MEMORANDUM Y ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA (LA "ESCRITURA"), COPIAS DE LOS CUALES ESTÁN DISPONIBLE COMO ES MENCIONADO EN ÉSTE DOCUMENTO.

CADA INVERSIONISTA ES RESPONSABLE EXCLUSIVO DE DECIDIR INVERTIR O NO, O UNA VEZ REALIZADA LA INVERSIÓN, DE REDIMIR SU INVERSIÓN, TOTAL O PARCIALMENTE, EN LA COMPAÑÍA. NI LA COMPAÑÍA, EL GERENTE DE INVERSIONES (INVESTMENT MANAGER), EL ADMINISTRADOR O EL CUSTODIO [CUSTODIAN], NI NINGUNO DE LOS FUNCIONARIOS, DIRECTORES, PRINCIPALES, AFILIADOS O EMPLEADOS DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES PRECEDENTES TENDRÁ NINGUNA OBLIGACIÓN O RESPONSABILIDAD HACIA LOS INVERSIONISTAS CON RESPECTO A CUALQUIER RECOMENDACIÓN, CONSEJO O DECISIÓN TOMADA CON RELACIÓN A CUALQUIER INVERSIÓN EN LA COMPAÑÍA.

**IMPORTANTE: SI TIENE ALGUNA DUDA RESPECTO AL CONTENIDO DE ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO CONSULTE A SU CONTADOR, ABOGADO O ASESOR FINANCIERO.**

PROHIBICIÓN A INVERSIONISTAS DE EE.UU.: LAS ACCIONES (SHARES) DE LA COMPAÑÍA OFRECIDAS POR ESTE MEDIO NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADAS BAJO LA LEY DE VALORES DE 1933 DE ESTADOS UNIDOS (LA “LEY DE VALORES”). POR CONSIGUIENTE, LAS ACCIONES (SHARES) NO PUEDEN SER OFRECIDAS, VENDIDAS, TRANSFERIDAS, COMPROMETIDAS, ENTREGADAS O LIQUIDADAS DE OTRA FORMA, TOTAL O PARCIALMENTE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS O A NINGUNA PERSONA DE EE.UU. LOS TÉRMINOS “ESTADOS UNIDOS” Y “EE.UU.” SIGNIFICAN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (INCLUYENDO LOS ESTADOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), SUS TERRITORIOS Y SUS POSESIONES, Y EL TÉRMINO “PERSONA DE EE.UU.” INCLUYE UN CIUDADANO O RESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS, UNA SOCIEDAD ORGANIZADA O EXISTENTE EN CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O POSESIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS, UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA SEGÚN LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS O CUALQUIER ESTADO, TERRITORIO O POSESIÓN, O CUALQUIER PATRIMONIO O FIDEICOMISO DIFERENTE DE UN PATRIMONIO O FIDEICOMISO CUYA RENTA PROVENIENTE DE FUENTES EXTERNAS A LOS ESTADOS UNIDOS (QUE NO ESTÉ EFECTIVAMENTE RELACIONADO CON LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES O NEGOCIOS DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS) NO ESTÉN INCLUIDAS EN LA RENTA BRUTA PARA PROPÓSITOS DEL CÁLCULO DEL IMPUESTO FEDERAL SOBRE LA RENTA DE ESTADOS UNIDOS. VER “INVERSIONISTAS ELEGIBLES”. LA COMPAÑÍA TAMPOCO SERÁ REGISTRADA BAJO LA LEY DE COMPAÑÍAS DE INVERSIÓN DE 1940 (LA “LEY DE 1940”).

PROHIBICIÓN A INVERSIONISTAS DEL REINO UNIDO: ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO ESTÁ SIENDO DISTRIBUIDA A DESTINATARIOS SOLAMENTE SOBRE LA BASE QUE CADA DESTINATARIO EN EL REINO UNIDO A QUIEN ESTA CIRCULAR DE OFRECIMIENTO ES EMITIDA SEA UNA “PERSONA” (1) DE UNO DE LOS TIPOS DESCRITOS EN LA SECCIÓN 21 DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS, 2002; O (2) A QUIEN ESTE DOCUMENTO PUEDA SER LEGALMENTE DISTRIBUIDO.

LAS ACCIONES (SHARES) OFRECIDAS POR ESTE MEDIO NO PUEDEN SER OFRECIDAS O VENDIDAS EN EL REINO UNIDO, POR MEDIO DE ESTE O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, APARTE DE A PERSONAS CUYO GIRO ORDINARIO DE NEGOCIOS SEA COMPRAR O VENDER TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO PRINCIPAL O AGENTE (EXCEPTO EN CIRCUNSTANCIAS QUE NO CONSTITUYEN UN OFRECIMIENTO AL PÚBLICO DENTRO DE LA ACEPCIÓN DE LA LEY DE SOCIEDADES DE 1985). LA COMPAÑÍA ES UN PLAN DE INVERSIÓN COLECTIVA NO REGULADO EN EL REINO UNIDO, Y SU PROMOCIÓN POR PARTE DE PERSONAS AUTORIZADAS EN EL REINO UNIDO ESTÁ POR LO TANTO RESTRINGIDA POR LAS SECCIONES 238 Y 240 DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000 (LA “FSMA” POR SUS SIGLAS EN INGLÉS). DE ACUERDO CON LA FSMA, ESTE PROSPECTO ESTÁ DIRIGIDO SOLAMENTE A PERSONAS (“PERSONAS PERMITIDAS”) QUIENES ESTÁN (A) FUERA DEL REINO UNIDO, (B) PERSONAS QUE TIENEN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN ASUNTOS RELACIONADOS CON INVERSIONES, ( C) PERSONAS DENTRO DEL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE SERVICIOS Y MERCADOS FINANCIEROS DE 2000 (PROMOCIÓN DE PLANES COLECTIVOS DE INVERSIÓN) (EXENCIONES) ORDEN 2001 U (D) OTRAS PERSONAS A QUIENES PUEDE SER COMUNICADO SIN CONTRAVENCIÓN DE LAS SECCIONES 238 Y 240 DE LA FSMA. LAS INVERSIONES A LAS CUALES ESTE PROSPECTO SE RELACIONA ESTÁN DISPONIBLES SOLAMENTE A PERSONAS PERMITIDAS Y OTRAS PERSONAS NO DEBERÁN BASARSE EN ÉL. ESTE PROSPECTO HA SIDO EMITIDO PARA USTED SOBRE LA BASE QUE USTED ESTÁ DENTRO DE UNA DE LAS CATEGORÍAS DE DICHAS PERSONAS. ES ENVIADO A USTED EN EL ENTENDIDO QUE ES PARA SU USO PERSONAL Y QUE USTED NO LO DISTRIBUIRÁ A NADIE MÁS. DICHA DISTRIBUCIÓN PUEDE CONSTITUIR UN DELITO SEGÚN LA FSMA.

PROHIBICIÓN A LOS INVERSIONISTAS DE HONG KONG: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO PRESENTADO PARA REGISTRO AL REGISTRADOR DE SOCIEDADES EN HONG KONG Y POR CONSIGUIENTE, (1) LAS ACCIONES (SHARES) NO PUEDEN SER OFRECIDAS O VENDIDAS EN HONG KONG POR MEDIO DE CUALQUIER DOCUMENTO EXCEPTO A PERSONAS CUYO GIRO ORDINARIO DE NEGOCIOS SEA LA COMPRAVENTA DE TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO PRINCIPAL O AGENTE, O EN CIRCUNSTANCIAS QUE NO CONSTITUYEN UNA OFERTA AL PÚBLICO DENTRO DE LA ACEPCIÓN DE LA ORDENANZA DE SOCIEDADES (CAP. 32 DE LAS LEYES DE HONG KONG), Y (2) LA COMPAÑÍA NO HA EMITIDO NI EMITIRÁ, NI HA AUTORIZADO A NADIE PARA EMITIR, O AUTORIZARÁ A NADIE PARA EMITIR, NINGUNA INVITACIÓN O PUBLICIDAD RELACIONADA A LAS ACCIONES (SHARES) EN HONG KONG (EXCEPTO COMO LO PERMITEN LAS LEYES DE TÍTULOS VALORES DE HONG KONG) EXCEPTO CON RESPECTO A LAS ACCIONES (SHARES) QUE SE PRETENDEN SEAN LIQUIDADAS PARA PERSONAS FUERA DE HONG KONG O SEAN LIQUIDADAS EN HONG KONG SOLAMENTE PARA PERSONAS CUYO NEGOCIO INVOLUCRE LA ADQUISICIÓN, LIQUIDACIÓN O POSESIÓN DE TÍTULOS VALORES, YA SEA COMO PRINCIPAL O COMO AGENTE.

PROHIBICIÓN A LOS INVERSIONISTAS DE SINGAPUR: ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTRADO CON EL REGISTRADOR DE SOCIEDADES DE SINGAPUR. POR LO TANTO, ESTE DOCUMENTO NO PUEDE CIRCULAR O SER DISTRIBUIDO EN SINGAPUR NI TAMPOCO NINGUNA DE LAS ACCIONES (SHARES) OFRECIDAS POR ESTE MEDIO PUEDEN SER OFRECIDAS PARA SUSCRIPCIÓN O COMPRA, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NI NINGUNA INVITACIÓN PARA SUSCRIBIR O COMPRAR DICHAS ACCIONES (SHARES) PUEDE SER HECHA, EN SINGAPUR, EXCEPTO BAJO CIRCUNSTANCIAS EN LAS CUALES DICHO OFRECIMIENTO O VENTA NO CONSTITUYA UN OFRECIMIENTO O VENTA DE ACCIONES (SHARES) AL PÚBLICO EN SINGAPUR O EN LAS CUALES DICHO OFRECIMIENTO O VENTA SEA HECHO DE CONFORMIDAD CON, Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DE, UNA EXCEPCIÓN INVOCADA BAJO LA DIVISIÓN 5A DE LA PARTE IV DE LA LEY DE SOCIEDADES, CAPÍTULO 50 DE SINGAPUR Y A PERSONAS A QUIENES PUEDA OFRECERSE O VENDERSE ACCIONES (SHARES) BAJO DICHA EXENCIÓN.

PROHIBICIÓN A INVERSIONISTAS EN JAPÓN: LAS ACCIONES (SHARES) OFRECIDAS POR ESTE MEDIO NO HAN SIDO, NI SERÁN, REGISTRADAS SEGÚN LA LEY DE TÍTULOS VALORES Y BOLSA DE JAPÓN Y NO PUEDEN SER OFRECIDAS, VENDIDAS O ENTREGADAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN JAPÓN O A CUALQUIER RESIDENTE DE JAPÓN, EXCEPTO SEGÚN UNA EXCEPCIÓN DISPONIBLE BAJO LA LEY DE TÍTULOS VALORES Y BOLSA DE JAPÓN Y DE ACUERDO CON OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS JAPONESES APLICABLES.

Los inversionistas deben informarse respecto a los requisitos legales en sus propios países para la compra o posesión de las Acciones (Shares), de cualquier restricción al comercio exterior o requisitos de control de cambio que puedan encontrar según las leyes de los países de su constitución, ciudadanía, residencia o domicilio y que podrían ser pertinentes para la suscripción, compra, posesión o liquidación de Acciones (Shares) y la renta y otras consecuencias tributarias que puedan aplicar en sus propios países relevantes para la compra, posesión o liquidación de Acciones (Shares).

El valor de activo neto por Acción (Share) de la primera cartera de la Compañía será cotizado en Dólares Estadounidenses (“Dólares” o “\$”). Todos los dividendos o rentas por redención de esas Acciones (Shares) serán pagados en Dólares.

Los inversionistas que deseen comprar Acciones (Shares) deberán presentar una solicitud que cumpla con las formalidades de suscripción y hacer el pago de acuerdo con los procedimientos especificados. La Compañía se reserva el derecho a rechazar cualquier compra total o parcialmente y a cesar el ofrecimiento de Acciones (Shares) en cualquier momento. Ver “Compra de Acciones (Shares)”.

**El valor de las Acciones (Shares) y su renta pueden ascender o descender y usted puede no recuperar el monto que ha invertido en la Compañía. La inversión en Acciones (Shares) involucra un riesgo superior al promedio y se llama su atención a la sección titulada “Factores de Riesgo” a continuación. Dicha inversión es adecuada solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir dichos riesgos y estar satisfechos de que dicha inversión es apropiada para ellos.**

## RESUMEN DE TÉRMINOS

Este Resumen de Términos deberá ser leído en conjunto con y está acreditado por referencia a la Escritura de Constitución de la Compañía y a las otras partes de esta Circular de Ofrecimiento. Es importante que los inversionistas potenciales revisen la Circular de Ofrecimiento en su totalidad antes de invertir en la Compañía.

Ciertos términos en mayúscula que no estén definidos de otra manera en esta Circular de Ofrecimiento están definidos en el Glosario a continuación.

### ***La Compañía***

CABEI Central American Fund PLC, constituida el 12 de marzo de 1999 en Dublín, Irlanda, con número de registro 303448, es una compañía designada de inversión abierta (open-ended) de responsabilidad limitada y de capital variable. Es una compañía coordinadora en la que Acciones (Shares) de diferentes carteras pueden ser emitidas cada cierto tiempo por los Directores con la aprobación previa de la Reguladora de Servicios Financieros que tiene que aprobar cualquier Cartera nueva.

Esta Circular de Ofrecimiento proporciona información con relación a CABEI Central American Fund (la “Cartera”). Cualesquiera Acciones (Shares) con relación a otras carteras ofrecidas por la Compañía serán descritas en Suplementos a esta Circular de Ofrecimiento para cada una de dichas carteras, cada uno de las cuales serán parte integral de esta Circular de Ofrecimiento y serán incorporados a ésta por referencia con respecto a la cartera pertinente.

La Compañía tiene la capacidad y el derecho a emitir distintas clases de Acciones (Shares) en una cartera para diferentes inversionistas en el caso que apliquen diferentes tarifas, términos de suscripción o redención o acuerdos de distribución con respecto a la inversión en la Compañía por parte de dichos inversionistas. Dichos acuerdos normalmente se reflejarán en el valor de activo neto referidos a las diferentes clases de Acciones (Shares) que de otra forma serán emitidas en términos sustancialmente equivalentes.

### ***Objetivo de Inversión***

El objetivo de inversión de la Cartera es producir una tasa real de rendimiento alta. No puede haber garantía de que la Cartera cumpla con el objetivo.

### ***Administración***

Los Directores de la Compañía fijan las políticas generales de cada cartera y son responsables de la administración general de cada cartera. La Compañía ha contratado los servicios de DWS Finanz-Service GmbH, como Gerente de Inversiones (Investment Manager) de la Cartera.

Sujeto a la supervisión general de los Directores de la Compañía, el Gerente de Inversiones (Investment Manager) supervisa las decisiones de inversión diarias, la ejecución de las negociaciones de la Cartera y la administración general de las inversiones de la Cartera.

Como compensación por los servicios prestados y gastos relacionados aplicados por el Gerente de Inversiones (Investment Manager) según el Contrato de Administración de Inversiones (Investment Management) con la Compañía con respecto a la Cartera, el Gerente de Inversiones (Investment Manager) recibe honorarios provenientes de la Cartera, que son calculados diariamente y pagados mensualmente de forma vencida.

La Compañía pagará todos sus otros gastos de operación.

### ***Colocación de Acciones***

La Compañía ha designado al Banco Centroamericano de Integración Económica (“BCIE”) como agente de colocación y puede asignar otros agentes de colocación adicionales (colectivamente, “Agentes de Colocación”) para que asistan en la búsqueda de inversionistas para la Cartera. Los Agentes de Colocación tendrán derecho a recibir honorarios pagaderos por la Compañía por introducir inversionistas a la Cartera. Ver “Compra de Acciones (Shares)”.

### ***Inversionistas Elegibles***

Las Acciones (Shares) solamente podrán ser ofrecidas, vendidas o poseídas por, o para el beneficio de, un inversionista a quien le está permitido o está calificado según la jurisdicción a la que esté sujeto para comprar Acciones (Shares) legalmente ofrecidas en dicha jurisdicción. Además, los Directores pueden restringir o evitar la propiedad directa o indirecta de Acciones (Shares) por parte de cualquier Persona de Irlanda sujeta a impuestos o Persona de EE.UU. u otra Persona o inversionista que los Directores puedan determinar que no es un inversionista elegible.

### ***Compra y Redención de Acciones***

Las Acciones (Shares) de la Compañía son emitidas y recompradas al valor de activo neto por Acción con respecto a las solicitudes que son recibidas a más tardar a las 9:00 p.m. (hora de Dublín) en el Día Hábil inmediatamente precedente a cada Día de Transacciones (Dealing Day) en el caso de compras y las 5:00 p.m. (hora de Dublín) un Día Hábil que sea al menos diez Días Hábiles previos al Día de Transacción pertinente en el caso de recompras.

### ***Distribuciones***

No se pretende que se hagan distribuciones por parte de la Cartera, pero la Compañía se reserva el derecho a hacer dichas distribuciones en el futuro cuando los Directores lo consideren adecuado. Cualquiera de dichas distribuciones será pagadera de los ingresos netos de la Cartera incluyendo intereses y dividendos devengados por la Cartera y ganancias realizadas y no realizadas sobre la liquidación / valoración de las inversiones menos todas las pérdidas realizadas y no realizadas (incluyendo honorarios y gastos) de la Cartera.

### ***Valor de Activo Neto (Valor Líquido)***

La Cartera calcula su valor de activo neto (valor líquido) a las 9:00 a.m. Hora Estándar del Este (EE.UU.) en el siguiente Día Hábil después de cada Día de Transacciones y en el Día Hábil siguiente a cada Viernes que sea un Día Hábil. Ver "Valor de Activo Neto".

### ***Impuestos***

Todas las personas interesadas en la compra de Acciones (Shares) tienen la responsabilidad de informarse sobre cualquier impuesto sobre la renta u otras consecuencias tributarias relacionadas a sus circunstancias particulares en relación con la suscripción, posesión, redención o liquidación de Acciones (Shares) o la recepción de dividendos, si los hay, pagados sobre ellas. Los inversionistas en prospecto no deberán interpretar el contenido de esta Circular de Ofrecimiento o cualquier comunicación previa o subsiguiente de la Compañía o cualquiera de sus Directores, funcionarios o agentes como asesoría legal o tributaria. Cada inversionista deberá consultar a su propio asesor financiero, abogado o contador respecto a cuestiones tributarias y otras relacionadas con su inversión.

Para mayor información, por favor vea la sección "Impuestos" a continuación.

## **OBJETIVOS, POLÍTICAS Y RESTRICCIONES**

Los objetivos y políticas de inversión para cada cartera serán formulados por los Directores al momento de la creación de una cartera. Cualquier cambio a dichos objetivos o políticas a la luz de condiciones políticas y/o económicas será responsabilidad de los Directores quienes por consiguiente podrán cambiar los objetivos y políticas de cualquier cartera. Cualquier cambio en el objetivo de inversión de una cartera podrá ser hecho solamente con la aprobación de una resolución ordinaria de los poseedores de Acciones (Shares) de la cartera pertinente. Sujeto a lo antedicho y a dar aviso con anticipación razonable a los poseedores de Acciones (Shares) que les permita solicitar la recompra de sus Acciones (Shares) previo a la implementación de cualquier cambio, los Directores tienen autoridad para cambiar el objetivo y/o políticas de una cartera.

El objetivo de inversión de la Cartera es producir una tasa real de rentabilidad alta. No se asegura que la Cartera podrá cumplir con su objetivo. La Cartera busca alcanzar este objetivo por medio de invertir principalmente en instrumentos de deuda y otros instrumentos relacionados (incluyendo pero no limitado a bonos, préstamos, participaciones de préstamos, pagarés, depósitos, depósitos relacionados a créditos, certificados de depósito y deudas sin garantía (debentures) y valores de renta variable (equity) y otros instrumentos relacionados (incluyendo pero no limitado a garantías y valores convertibles), emitidos por emisores soberanos, sus agentes e instituciones,

emisores propiedad de Estados designados para privatización, emisores corporativos, emisores supranacionales, emisores cuasi-gubernamentales y cualquier otro emisor considerado apropiado por los Directores o un comité de inversiones. Los instrumentos de deuda en los cuales la Cartera invierte pueden ser instrumentos de tasa fija o flotante. Entre los países para invertir se incluyen Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, México, Colombia, Argentina, Panamá, la República Dominicana, Belice y la República de China, y cualquier otro país que se haga miembro del BCIE y que sea considerado apropiado para inversión por los Directores o un comité. No habrá límite al monto o proporción invertida en los emisores de cualquier país. La meta de la Cartera es invertir la mayoría de sus activos en países Centroamericanos que son socios del BCIE (Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, España y Costa Rica), en la medida que las condiciones de mercado lo garanticen y dentro del perfil de riesgo/rendimiento de la Cartera. No habrá restricciones con respecto a la moneda de denominación de cualquier título valor mencionado anteriormente.

La Cartera puede invertir hasta el 100 por ciento de sus activos en títulos valores emitidos o garantizados por el Banco Centroamericano de Integración Económica.

La Cartera puede invertir hasta 30% de sus activos en un fondo mutuo abierto (open-ended) que invierta en instrumentos de moneda local de corto plazo de los países centroamericanos (Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica).

La Cartera puede vender títulos valores de cartera sin consideración del período de tiempo que éstos hayan sido tenidos a efecto de sacar ventaja de nuevas oportunidades de inversión o diferenciales de rendimiento, o porque la Cartera desea conservar ganancias o limitar pérdidas debido a las cambiantes condiciones económicas.

**La Cartera puede invertir en títulos valores que están debajo de grado de inversión y por consiguiente la inversión en la Cartera no deberá constituir una porción sustancial de la cartera de inversión de un inversionista y puede no ser apropiada para todos los inversionistas.**

El efectivo de la Cartera puede ser temporalmente invertido para propósitos defensivos en títulos valores emitidos por el Gobierno de EE.UU., sus agencias e instituciones y/o instrumentos de deuda de alto grado emitidos por otros emisores estadounidenses y/o ser tenido en depósito en instituciones bancarias estadounidenses y/o invertidos en fondos de mercados monetarios de alto grado.

El Gerente de Inversiones (Investment Manager) puede utilizar derivados y otras técnicas e instrumentos (incluyendo pero no limitados a opciones, *swaps*, futuros y *forwards*) ya sea con la intención de brindar protección contra el riesgo cambiario o de ganar exposición para ciertos mercados, sectores o títulos valores, o sino de incrementar el rendimiento sobre los activos de la Cartera. Dichos derivados y otras técnicas e instrumentos serán usados solamente para propósitos de administración eficiente de la cartera de acuerdo con las condiciones y límites estipulados por la Reguladora de Servicios Financieros. El Gerente de Inversiones (Investment Manager) puede también, cuando dichas facilidades estén disponibles en los mercados pertinentes, prestar los títulos valores de la Cartera y/o comprar títulos valores sujeto a contratos de recompra.

La Escritura de Constitución no restringe la política de inversión o la inversión de los activos de la Compañía salvo como es descrito a continuación bajo el título "Restricciones a la Inversión y el "Endeudamiento".

## **Restricciones de Inversión y de Endeudamiento**

Las restricciones que se relacionan con la autorización de inversión y endeudamiento de la Cartera adoptada por los Directores son resumidas a continuación. Las restricciones que se relacionan con la autorización de inversión y endeudamiento de cada cartera serán formuladas por los Directores en el momento de creación de dicha cartera:

1. Ninguna inversión puede ser hecha que resulte en:
  - (i) que el valor de la propiedad de la Cartera en bonos corporativos de cualquier compañía supere el 10% del valor de activo neto de la Cartera;

- (ii) que el valor de la propiedad de la Cartera en bonos corporativos de cualquier compañía supere el 20% del valor de los bonos actualmente emitidos por esa compañía;
- (iii) que el valor de la propiedad de la Cartera en títulos valores de renta variable (*equity securities*) de cualquier emisor supere el 15% del valor del total del capital accionario emitido por el emisor;
- (iv) que el valor de la propiedad de la Cartera en títulos valores que no son negociados en una bolsa de valores, un mercado regulado “over the counter” u otros mercados de títulos valores regulados superen el 20% del valor de activo neto de la Cartera;
- (v) más del 20% del valor de activo neto de la Cartera sea mantenido en depósitos con cualquier institución. Esta cifra es incrementada al 30% del valor de activo neto respecto a los depósitos con o títulos valores que evidencien depósitos emitidos por cualquiera de los siguientes:
  - (a) una institución de crédito de la UE;
  - (b) un banco autorizado en un estado miembro del Área Económica Europea (Noruega, Islandia y Liechtenstein);
  - (c) un banco autorizado por un Estado signatario aparte de un Estado Miembro o un estado miembro del Área Económica Europea, del Acuerdo de Capitales de Basilea de 1988 (Suiza, Canadá, Japón y EE.UU.); o
  - (d) el Custodio;
- (vi) excepto como es planteado anteriormente bajo “Objetivos, Políticas y Restricciones”, más del 20% del valor de activo neto de la Cartera sea invertido en los títulos valores de cualquier emisor incluyendo cualquier plan de inversión colectiva.

Las compañías / instituciones relacionadas (es decir, donde 50% del capital social pagado o los derechos de voto en una compañía son propiedad directa o indirectamente de otra) son consideradas como un solo emisor para propósitos de las restricciones.

Hasta el 100% de los activos netos de la Cartera puede ser invertido en valores emitidos o garantizados por CABEI

2. La Cartera puede adquirir unidades de otras empresas de inversión colectiva siempre que:
  - (i) La Cartera no pueda invertir más del 40% de sus activos netos en planes de inversión colectiva y no más del 20% de sus activos pueda ser invertido en cualquier plan no regulado;
  - (ii) cuando se haga una inversión en las unidades de un fideicomiso de unidades o compañía de inversión administrada por el Gerente de Inversiones (Investment Manager), el gerente (manager) del fondo en el cual la inversión se haga tenga que renunciar a los honorarios por colocación a los que tiene derecho a cargar para su propia cuenta con relación a la adquisición de unidades; y
  - (iii) cuando el Gerente de Inversiones (Investment Manager) reciba una comisión en virtud de una inversión en unidades de otro plan, esta comisión debe ser pagada al patrimonio de la Cartera.
3. El endeudamiento incluyendo apalancamiento puede efectuarse por cuenta de la Cartera hasta por un máximo de 100% del valor de activo neto de la Cartera al momento del préstamo. Los activos de la Cartera pueden ser cargados o prometidos en garantía de cualquiera del endeudamiento. Los activos de la Cartera pueden ser entregados en garantía para dicho endeudamiento.
4. La Compañía no puede adquirir ninguna acción que conlleve el derecho a voto que permita ejercer influencia significativa sobre la administración de un cuerpo emisor.

Se considera que los porcentajes límites de inversión establecidos anteriormente aplican al momento de las inversiones. Si dichos porcentajes son excedidos por razones más allá del control de la Compañía o como

resultado del ejercicio de los derechos de suscripción, la Compañía tiene que adoptar como un objetivo prioritario remediar esa situación, tomando debida cuenta de los intereses de los Accionistas (Shareholders).

Se pretende que la Compañía tenga la autoridad (sujeto a la aprobación de la Reguladora de Servicios Financieros) para aprovechar cualquier cambio en la ley, las regulaciones o las directrices que permitirían invertir en activos y títulos valores en una base más amplia.

## ADMINISTRACIÓN

La Junta de Directores de la Compañía proporciona una amplia supervisión sobre los asuntos de la Compañía y cada cartera.

### Directores de la Compañía

Los Directores de la Compañía son descritos a continuación:

#### Junta Directiva

Walter Dostmann (Presidente)

Presidente de Dostmann & Partner LLC International Business Advisors (Desde 2000)

Director Gerente, Deutsche Bank AG, Sucursal New York (1991–2000)

Vice Presidente Senior, Deutsche Bank AG, Sucursal New York (1985–1990)

#### Directores del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Jaime Chávez

Vice Presidente Ejecutivo, Banco Centroamericano de Integración Económica, Honduras (desde 2002)

Presidente, Banco Futuro, Honduras (1998–2002)

Gerente General Financiero, Banco Centroamericano de Integración Económica, Honduras (1991–1997)

Alejandro Rodríguez

Asesor Legal, Banco Centroamericano de Integración Económica (desde 1994)

Asesor General, Bolsa de Valores Nacional de Costa Rica (1992–1994)

Nick Rischbieth Glöe

Director General de Finanzas, Banco Centroamericano de Integración Económica (desde 2003) Tesorero, Banco Centroamericano de Integración Económica (Desde 1995)

Vicepresidente, Dresdner Bank AG, Frankfurt (1985–1992)

Director, Deutsche Asset Management, Nueva York:

Paul Schubert

Director General de Finanzas, Scudder Investment Funds

Director Gerente, Deutsche Asset Management (desde julio de 2004)

Director Ejecutivo, Director de Servicios de Fondos de Inversión, UBS Global Asset Management (US) Inc. (1994–2004)

Vice Presidente, BlackRock Financial Management (1992–1994)

Director de Auditoría, Ernst & Young (1987–1992)

Director, DWS Finanz-Service GmbH:

Markus Kohlenbach,

Director Gerente, DWS Investment GmbH (Desde 1995)  
Institute for Mathematics, Wesfälische Wilhelms–University of Münster (1991–1994)  
BHF Bank, Frankfurt (1987–1991)

#### Otros Directores

Michael Greene  
Socio de A & L Goodbody, Abogado y Notario, Dublín (desde 1983)

Per Åke Rydberg  
Gerente General de DBSC Asset Management Limited (1990–1996)  
Director Ejecutivo y miembro de la Junta de Directores del First Interstate Capital Markets (1984–1987)  
Director, Skandinaviska Enskilda Banken (1967–1983)

Para los propósitos de esta Circular de Ofrecimiento la dirección de todos los Directores es la oficina registrada de la Compañía.

### **Gerente de Inversiones [*Investment Manager*]**

La Compañía ha contratado los servicios de DWS Finanz-Service GmbH (el “Gerente de Inversiones”) como Gerente de Inversiones (Investment Manager) de la Compañía, de conformidad con un Contrato de Gestión de Inversiones (“Investment Management Agreement”) fechado el 31 de diciembre de 2004. El Gerente de Inversiones (Investment Manager), una subsidiaria indirecta de Deutsche Bank AG. Las subsidiarias de DWS Holding & Service GmbH incluyen DWS Investment GmbH con sede en Alemania y el Gerente de Inversiones (Investment Manager) y otras con sede en Luxemburgo, Austria, Suiza, Francia, Italia y Polonia. Juntas, las subsidiarias de DWS Holding & Service GmbH sirven como gerente de inversiones (Investment Manager) o asesor de inversiones (Investment Advisor) a más de 662 fondos de inversión en todo el mundo, cuentan con activos agregados bajo gestión superiores al equivalente a US\$ 119 mil millones al 22 de diciembre de 2004. DWS Holding & Service GmbH y sus subsidiarias emplean aproximadamente a 600 profesionales y es una de las mayores operadoras de fondos de inversión con sede en Europa con base a activos bajo gestión.

Las oficinas del Gerente de Inversiones (Investment Manager) “” están ubicadas en Mainzer Landstrasse 178-190, 60327 Francfort, Alemania.

### **Custodio [*Custodian*]**

La Compañía ha nombrado a The Governor and Company of the Bank of Ireland como custodio (el “Custodio”) de todos sus activos de conformidad con un contrato de custodia fechado el 31 de enero de 2003. Las principales actividades del Custodio es la prestación de servicios de custodia a planes de inversión colectiva.

The Governor and Company of the Bank of Ireland fue constituido por Escritura Real de Constitución en 1783 y es uno de los bancos más grandes de Irlanda. El grupo Bank of Ireland tenía activos en custodia y administración al 30 de noviembre de 2004 de aproximadamente US\$ 180.9 mil millones. Es una compañía pública cotizada en las Bolsas de Valores de Irlanda, de Londres y de Nueva York.

El Custodio es responsable de salvaguardar todos los activos de la Compañía. El Custodio puede nombrar a cualquier persona o personas para que sean sub-custodios de los activos de la Compañía, sin embargo la responsabilidad del Custodio no será afectada por el hecho de que éste haya confiado a terceros algunos o todos los activos bajo su salvaguardia. La Compañía y el Custodio reconocen que la Reguladora de Servicios Financieros considera que para descargar su responsabilidad el Custodio tiene que ejercer cuidado y diligencia al escoger y

nombrar sub-custodios a manera de asegurar que el sub-custodio posee, y mantiene, la experiencia, competencia y posición apropiadas para descargar sus responsabilidades. A este respecto, el Custodio tiene que mantener un apropiado nivel de supervisión sobre el sub-custodio y hacer indagaciones cada cierto tiempo para confirmar que las obligaciones del sub-custodio continúan siendo competentemente descargadas.

El Custodio recibe honorarios acostumbrados pagados por la Compañía y con base en la naturaleza y extensión de los servicios prestados por el Custodio a cada cartera.

### **Administrador [*Administrator*]**

La Compañía ha delegado la responsabilidad por la administración de cada Cartera al Bank of Ireland Securities Services Limited (el "Administrador [*Administrator*]") de conformidad a un contrato de administración entre la Compañía y el Administrador fechado 31 de enero de 2003 (el "Administrator Agreement").

El Administrador es una compañía privada limitada por acciones y fue constituida en Irlanda el 10 de mayo de 1989. El principal negocio del Administrador es la prestación de servicios de administración de fondos para gerentes de fondos y planes de inversión colectiva como la Compañía. El Administrador es, finalmente, una subsidiaria entera propiedad del Custodio.

Las obligaciones y funciones del Administrador incluirán, entre otras cosas, el cálculo del valor de activo neto y valor de activo neto por Acción de cada cartera, la provisión de facilidades para el registro de Acciones (Shares), el cuidado de todos los registros y cuentas relevantes de la Compañía, cada cartera y cada clase de acciones como pueda ser requerido con respecto a las obligaciones asumidas de conformidad al Contrato de Administración, asistiendo al auditor con relación a la auditoría de los estados financieros de la Compañía y la preparación de otros informes, políticas, cuentas y documentos como pueda ser requerido razonablemente cada cierto tiempo por la Compañía o el Gerente de Inversiones (Investment Manager).

El Administrador recibe honorarios acostumbrados pagados por la Compañía con base en la naturaleza y grado de los servicios prestados por el Administrador a cada cartera.

### **Distribuidor [*Distributor*]**

La Compañía ha contratado los servicios de Scudder Distributors Incorporated (el "Distribuidor") como distribuidor de la Compañía, en virtud a un Acuerdo de Distribución (el "Acuerdo de Distribución") fechado el 31 de diciembre de 2004. El Distribuidor, con oficinas principales en 1251 Avenue of the Americas, New York, NY 10024, es una compañía constituida en Nueva York, Estados Unidos de América, el 20 de septiembre de 1994. El Distribuidor es una subsidiaria indirecta de Deutsche Bank AG, una de las principales instituciones financieras del mundo.

### **Comité de inversiones**

La Compañía ha formado un Comité de inversiones para la Cartera el cual actualmente consiste de cuatro miembros. Dos miembros del Comité provienen del Gerente de Inversiones (Investment Manager), y dos del BCIE. El Comité de Inversiones es responsable de hacer recomendaciones al Gerente de Inversiones (Investment Manager) concernientes con la distribución geográfica de activos y evaluación de riesgos en los mercados financieros centroamericanos e instrumentos financieros de inversión por parte de la Cartera.

### **Asesor**

La Compañía ha designado a PCS & Associates (el Asesor) para que proporcione servicios de apoyo a la Compañía con relación a las operaciones diarias de la Cartera, la distribución de las Acciones (Shares) de la Cartera y el servicio a los accionistas.

## TRANSACCIONES DE LA CARTERA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El Gerente de Inversiones (Investment Manager) puede negociar valores y otras inversiones para la Compañía por medio del Custodio o de cualquier subsidiaria o afiliada de ellos o cualquier subsidiaria o afiliada del Deutsche Bank AG. El Gerente de Inversiones (Investment Manager) puede también negociar como principal en las Acciones (Shares) de la Compañía.

Además, cualquier efectivo de la Compañía puede ser depositado, sujeto a las disposiciones de las Leyes del Banco Central, de 1942 a 1999 y enmiendas por parte del Banco Central y la Ley de la Autoridad de Servicios Financieros de 2003, con el Custodio o cualquier subsidiaria o afiliada del Custodio o del Deutsche Bank AG o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas o ser invertido en certificados de depósito o instrumentos bancarios emitidos por el Custodio o cualquiera de dichas compañías. Las transacciones bancarias y similares pueden también ser emprendidas con o por medio del Custodio o cualquiera de dichas compañías. Cualquiera de dichas negociaciones tiene que ser realizada en beneficio del mejor interés de los Accionistas.

Sujeto a las disposiciones de esta sección, el Gerente de Inversiones (Investment Manager), el Administrador, el Custodio, cualquier Accionista y cualquiera de sus respectivas subsidiarias, afiliadas, asociadas, agentes o delegados (cada una "Persona Relacionada"), puede contratar o celebrar cualquier transacción financiera, bancaria o de otro tipo entre sí o con la Compañía, incluso sin limitación, inversiones por parte de la Compañía en títulos valores de un Accionista, o inversiones por parte de cualquier Persona Relacionada en cualquier compañía u organismo cualquiera de cuyas inversiones formen parte de los activos comprendidos en cualquier Cartera o esté interesado en cualquiera de dichos contratos o negociaciones. En particular, sin limitación, cualquier Persona Relacionada puede invertir y negociar Acciones (Shares) pertinentes con cualquier Cartera o cualquier propiedad de los tipos incluidos en la propiedad de la Compañía por sus respectivas cuentas individuales o por la cuenta de alguien más, siempre y cuando ninguna de dichas transacciones o negociaciones resulten en Acciones (Shares) adquiridas por o a nombre de una Persona de Irlanda sujeta a impuestos (a menos que los Directores decidan de forma diferente).

No hay obligación de parte del Gerente de Inversiones (Investment Manager), el Administrador, el Custodio, el Distribuidor, el Deutsche Bank AG, o de cualquiera de dichas subsidiarias o afiliadas de dar cuenta a los Accionistas por cualquier beneficio que así surja y dicho beneficio puede ser retenido por la parte pertinente, siempre que dichas transacciones sean efectuadas en términos comerciales y negociadas prudentemente. La valorización certificada de una transacción por parte de una persona aprobada por el Custodio como independiente y competente, la ejecución de negociaciones en los mejores términos en bolsas organizadas de inversiones según sus reglas y, donde éstas no sean prácticas, negociaciones ejecutadas en los términos en que el Custodio esté satisfecho conforme al principio de que dichas transacciones sean llevadas a cabo como efectuadas en términos comerciales normales negociados prudentemente, son transacciones que cumple este principio.

El Gerente de Inversiones (Investment Manager) puede, en el curso de sus negocios, tener conflictos de interés con la Compañía. El Gerente de Inversiones (Investment Manager), no obstante, respetará en dicho evento sus obligaciones según el Contrato de Administración de Inversiones y el Contrato de Asesoramiento de Inversiones. En particular, el Gerente de Inversiones (Investment Manager) respetará sus obligaciones de actuar en el mejor interés de sus clientes, cuando realice cualquier inversión donde puedan surgir conflictos de intereses y procurando resolver dichos conflictos de forma justa y asegurando la asignación justa de oportunidades de inversión.

## CARGOS Y GASTOS

Según los términos del Contrato de Administración de Inversiones, el Gerente de Inversiones (Investment Manager) tiene derecho a honorarios basados en los activos netos diarios de cada cartera. Los honorarios pagaderos respecto a cada cartera serán acordados entre la Compañía y el Gerente de Inversiones (Investment Manager) en relación con cada cartera.

Con respecto a la Cartera, el Gerente de Inversiones (Investment Manager) tendrá derecho a recibir honorarios por la administración de las inversiones de parte de la Compañía, pagaderos mensualmente vencidos de 0.825% por año, del valor neto diario promedio de los activos de la Cartera.

La Compañía pagará de los activos de su Cartera los siguientes honorarios al Custodio y al Administrador junto con el impuesto al valor agregado de los mismos, si los hubiera. El Custodio tendrá derecho a recibir un honorario que se acumulará diariamente y se pagará mensualmente vencido a una tasa anual de entre el 0.02% y el 0.35% del Valor de Activo Neto de los activos poseídos, sujeto a un honorario mínimo mensual de US\$ 1,500. Además, el Custodio también tendrá derecho a recibir cargos por transacción a las tasas comerciales habituales. El Administrador tendrá derecho a un honorario que se acumulará diariamente y se pagará mensualmente vencido a una tasa anual del 0.1% de los activos netos por los primeros US\$ 100 millones de activos netos y del 0.07% del Valor de Activo Neto en exceso del mismo, sujeto a un honorario mensual mínimo de US\$ 5,000, según corresponda. El Administrador también tendrá derecho a recibir cargos por apertura de cuentas de accionistas, mantenimiento y transacción así como un honorario por preparación de estados financieros a las tasas comerciales habituales. El Custodio y el Administrador tendrán derecho a recibir los gastos en efectivo razonables adecuadamente justificados, de los activos de la Cartera. En la medida en que dichos cargos y gastos puedan incluir los honorarios y gastos de cualquier subcustodio, estos serán cobrados a las tasas comerciales habituales .

La Compañía pagará a los Agentes de Colocación un honorario por colocación con relación a la Cartera de hasta el 0.5% del promedio de las Acciones (Shares) en las Carteras poseídas durante el año por cualquier inversionista introducido por el Agente de Colocación relevante que será pagado dentro de los 30 últimos días del año fiscal. El Agente de Colocación podrá renunciar a todo o parte del honorario de la agencia de colocación .

El Gerente de Inversiones (Investment Manager) tendrá derecho a cobrar de los activos de la Cartera un honorario de desempeño con relación a cada año financiero comenzando el 1 de enero de 2005 (a cada período de aquí en adelante se hará referencia como “Período de Desempeño”) sujeto a lo siguiente:

1. EL HONORARIO DE DESEMPEÑO SERÁ UNA CANTIDAD IGUAL AL 20% DE LA CANTIDAD DE CUALQUIER DESEMPEÑO DE LA CARTERA SUPERIOR A LA TASA HURDLE SIENDO LA TASA CALCULADA AL CIERRE DEL NEGOCIO DEL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL PERÍODO DE DESEMPEÑO RELEVANTE. LA “TASA HURDLE” ES LA TASA LIBOR A DOCE MESES EN DÓLARES DE EE.UU., TAL Y COMO LA ESTABLECE LA ASOCIACIÓN DE BANQUEROS BRITÁNICA (BRITISH BANKERS' ASSOCIATION), MÁS 200 PUNTOS BASE.
2. La tasa de desempeño se acumulará sobre una base diaria, si es pagadera, se pagará en los 30 últimos días del período de desempeño.

3. En el caso de que la Cartera registre un desempeño inferior con relación a la Tasa Hurdle en el Período de Desempeño, dicho desempeño inferior será calculado y liquidado contra cualquier desempeño superior en el (los) futuro(s) Período(s) de Desempeño(s).
4. No se pagará ningún honorario por desempeño a no ser que el Valor de Activo Neto por Acción (Share) de la Cartera al final de un Período de Desempeño sea más alto que el Valor de Activo Neto por Acción (Share) de la Cartera al comienzo de dicho Período de Desempeño .
5. Cuando los honorarios de desempeño sean pagaderos por la Cartera, estos estarán basados en el neto realizado y las ganancias y pérdidas netas no realizadas al final del Período de Desempeño. Como consecuencia los honorarios de desempeño serán pagaderos sobre ganancias no realizadas que podrían posteriormente no ser realizadas nunca .
6. El cálculo de cualquier honorario de desempeño debe ser verificado por el Custodio .

Según los términos del Acuerdo de Distribución, el Distribuidor tiene derecho a un honorario de hasta el 0.32% del Valor de Activo Neto anual de los activos de la Cartera que se pagarán en mensualidades vencidas .

La Compañía pagará de sus activos los honorarios pagaderos al Gerente de Inversión, al Administrador, al Custodio y al Distribuidor (tal y como se hace referencia anteriormente), los gastos en efectivo razonables del Gerente de Inversión, del Custodio, del Administrador y del Distribuidor, timbres fiscales, impuestos, costos de seguros, gastos de corredores, registro de la Compañía en varias jurisdicciones u otros gastos de compra y liquidación de inversiones y los honorarios y gastos de los auditores y asesores legales. Los costos de impresión y distribución de circulares de ofrecimiento, informes, cuentas y cualquier memorandum explicativo, publicación de precios y cualquier costo incurrido como resultado de un cambio en la ley o la introducción de cualquier nueva ley (incluyendo cualquier costo incurrido como resultado del cumplimiento de cualquier código aplicable, ya sea que tenga o no fuerza de ley) también serán pagados por la Compañía.

Según los términos del Acuerdo de Asesoría, el Asesor tiene derecho a recibir un honorario de US\$ 7,000 anual de los activos de la Cartera que se pagará en mensualidades atrasadas. El Asesor también tiene derecho a un reembolso por la Cartera de todos los gastos en efectivo razonables e incurridos adecuadamente hasta US\$ 1,000 mensuales y un reembolso de los gastos en efectivo razonables e incurridos adecuadamente superiores a US\$ 1,000 pero sólo con el consentimiento de la Compañía

Según las estipulaciones de la Escritura de Constitución, ciertos Directores de la Compañía tienen derecho a remuneración por servicios a una tasa determinada por los Directores cada cierto tiempo, siempre y cuando los emolumentos agregados de cada uno de dichos Directores con respecto a cualquier período contable de 12 meses no excedan los \$20,000 o un monto superior que pueda ser autorizado por la Compañía en asamblea general. Además, a los Directores y funcionarios de la Compañía se les pueden pagar todos los gastos

razonables de viaje, hotel y otros gastos por asistir y regresar de reuniones de la Junta de Directores o asambleas generales de la Compañía o con relación con el negocio de la Compañía.

Los gastos serán cargados a la cartera respecto a la cual fueron incurridos o, cuando los Directores consideren que un gasto no es atribuible a ninguna de las carteras, el gasto será normalmente distribuido en todas las carteras a pro rata al valor de activo neto de las carteras pertinentes.

Los costos de establecimiento de la Compañía han sido plenamente amortizados. Se calcula que los gastos de publicación de esta Circular de Ofrecimiento ascenderán a alrededor de US\$ 50,000 y la Compañía correrá con ellos durante el período contable que finalizará el 31 de diciembre de 2005 de la Compañía y se cargarán a la Cartera. Aunque se considerará que cada cartera corre con sus propias obligaciones, la Compañía en conjunto será responsable ante terceras partes por todas las obligaciones de la Compañía.

Aunque se considerará que cada cartera asume sus propias obligaciones, la Compañía como un todo seguirá siendo responsable ante terceros por todas las obligaciones de la Compañía.

## COLOCACIÓN DE ACCIONES [SHARES]

### Agentes de Colocación

El BCIE han sido nombrado por la Compañía para actuar como agente de colocación (el "Agente de Colocación") de Acciones (Shares) y proporcionar otros servicios de apoyo de mercadeo para la Compañía de conformidad con el Contrato de Agente de Colocación y Apoyo de Mercadeo fechado el 26 de abril de 1999 entre la Compañía y el BCIE. El BCIE tiene derecho a nombrar sub-agentes.

## INVERSIONISTAS ELEGIBLES

Las Acciones (Shares) sólo pueden ser ofrecidas a, vendidas a o poseídas por o para el beneficio de cualquier persona a quien le sea permitido y esté calificada bajo las jurisdicciones a las cuales ella esté sujeta para la compra de Acciones (Shares) legalmente ofrecidas en dicha jurisdicción.

Los Directores pueden restringir o evitar la propiedad directa o indirecta de Acciones (Shares) por parte de una Persona de Irlanda o una Persona de EE.UU. sujeta a impuestos.

Las Acciones (Shares) no pueden ser ofrecidas a, vendidas a o poseídas por, o para el beneficio de, cualquier persona en cualquier jurisdicción: (a) en la cual se requiera autorización para dicho ofrecimiento pero no se obtenga; o (b) en la cual la persona que hace dicho ofrecimiento no esté calificada para hacerlo; o (c) a cualquier persona para quien es ilegal hacer dicho ofrecimiento. En particular, las Acciones (Shares) no pueden ser directa o indirectamente ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos (como se define en el presente) o a, o para, el beneficio de una Persona de EE.UU. (como se define en el presente).

Es posible que sea necesario imponer restricciones adicionales a la propiedad para reflejar cambios en la ley y regulaciones aplicables de los Estados Unidos, el Reino Unido o cualquier otra jurisdicción cuyas leyes puedan ser aplicables a cualquier cartera.

Se ha concedido a la Junta de Directores el derecho exclusivo para determinar de manera concluyente si una persona o entidad es un inversionista elegible (según se describe a continuación) y cualquiera de dichas determinaciones puede ser hecha después que la inversión haya sido hecha. Si se determina que las Acciones (Shares) son propiedad de una persona que no es elegible, ya sea de manera individual o junto con otras personas, debido a que la persona es (a menos que los Directores lo determinen de otra manera) una Persona de Irlanda o

una Persona de EE.UU. sujeta a impuestos o que está violando cualquier ley o requisito de cualquier país o autoridad gubernamental o es una persona cuya propiedad podría resultar en que la Compañía incurra en responsabilidad tributaria o sufra cualquier otra desventaja pecuniaria en la cual podría no haber incurrido o sufrido, la Compañía recomprará obligatoriamente dichas Acciones (Shares) al valor de activo neto prevaleciente por Acción.

## DECLARACIÓN DE LOS INVERSIONISTAS

Se requerirá de cada inversionista en prospecto, previo a la compra de cualquier Acción, demostrar a satisfacción de la Compañía que, entre otras cosas, dicho inversionista:

1. ha recibido y revisado esta Circular de Ofrecimiento;
2. posee todas las Acciones (Shares) según los términos de esta Circular de Ofrecimiento y comprende que la Circular de Ofrecimiento y Escritura de Constitución de la Compañía no serán registradas bajo las leyes federales de títulos valores de EE.UU. o las leyes de títulos valores de cualquier Estado de los Estados Unidos;
3. comprende que la Compañía no será registrada bajo la Ley de 1940 y que las Acciones (Shares) de la Compañía no serán registradas bajo la Ley de Títulos Valores o las leyes de títulos valores de cualquier Estado de los Estados Unidos;
4. posee el conocimiento y experiencia en negocios y asuntos financieros como para ser capaz de evaluar los méritos y riesgos de invertir en la Compañía y es capaz de asumir el riesgo económico de dicha inversión;
5. está comprando las Acciones (Shares) como inversión y no con la intención de reventa o distribución;
6. no le fue solicitada la compra y no ha comprado anteriormente Acciones (Shares) mientras estuvo físicamente presente en los Estados Unidos;
7. no es una Persona de EE.UU. y no está actuando en nombre de Personas de EE.UU. como fideicomisario u otra forma;
8. no ha recibido fondos de ninguna Persona de EE.UU. para comprar Acciones (Shares) y no venderá, transferirá o dispondrá en otra forma de dichas Acciones (Shares) o de cualquier interés en dichas Acciones (Shares) directa o indirectamente, dentro de los Estados Unidos o a cualquier Persona de EE.UU.;
9. notificará inmediatamente a la Compañía si llegase a convertirse en una Persona de EE.UU. o una Persona de Irlanda sujeta a impuestos;
10. comprende que las inversiones en la Compañía no son depósitos con, u obligaciones de, o están garantizados o endosados por, Deutsche Bank AG o cualquier otro banco y que las Acciones (Shares) de la Compañía no están aseguradas por la Corporación Federal de Seguros para Depósito de EE.UU., la Reserva Federal de EE.UU., y cualquier institución del Gobierno de EE.UU. o el Banco Centroamericano de Integración Económica;
11. no está comprando y no comprará Acciones (Shares) con dineros que son o serán derivados de actividades ilícitas;
12. no está comprando y no comprará Acciones (Shares) como parte de alguna actividad que pretende o que se lleva a cabo para ocultar o disfrazar dineros o activos derivados de actividades ilícitas; y
13. no está comprando y no comprará Acciones (Shares) como parte de alguna actividad diseñada para evadir los requisitos de informe sobre transacciones de dinero de los Estados Unidos o cualquier institución gubernamental de los Estados Unidos.
14. es o no es una Persona de Irlanda sujeta a impuestos o es o no es considerado como una Persona de Irlanda sujeta a impuestos o es o no está actuando en nombre de una Persona de Irlanda sujeta a impuestos.

Según la Escritura de Constitución, los Directores están autorizados para efectuar la emisión de Acciones (Shares) de cualquier clase y para crear nuevas clases de Acciones (Shares) y tienen absoluta discreción para aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier solicitud de Acciones (Shares). Excepto como es estipulado en los términos de emisión, todas las Acciones (Shares) de cada clase se clasificarán paralelamente. Las distribuciones de Acciones (Shares) normalmente son hechas con vigencia a partir de un Día de Transacciones contra las solicitudes recibidas en Dublín por el Administrador antes de las 9:00 p.m. hora de Dublín en el Día Hábil anterior.

Los Directores no pueden emitir o vender Acciones (Shares) durante cualquier período en el cual el cálculo del valor de activo neto de la cartera pertinente esté suspendido de la manera descrita bajo el título "Recompra de Acciones (Shares)" a continuación. Los solicitantes de Acciones (Shares) serán notificados de dicho aplazamiento y, a menos que sean retiradas, sus solicitudes serán consideradas como del próximo Día Hábil siguiente a la finalización de dicha suspensión.

La Escritura de Constitución permite a los Directores emitir Acciones (Shares) en consideración de la autorización al Custodio en nombre de la Compañía de inversiones aprobadas por los Directores.

La cantidad mínima de Acciones (Shares) que pueden ser suscritas en la solicitud inicial es de Acciones (Shares) con un valor, al entonces vigente precio de emisión de no menos de \$150,000 o el equivalente en dólares estadounidenses de 125,000 Euros, si es mayor. Las Acciones (Shares) en la Cartera serán emitidas al precio calculado en la forma establecida bajo el título "Valor de Activo Neto" a continuación.

El pago por el precio de compra de las Acciones (Shares) suscritas tiene que ser hecho al Administrador a más tardar a las 12:00 del mediodía hora de Dublín en el quinto Día Hábil después del Día de Transacciones pertinente al valor de ese día. En el caso que el pago del precio de compra de las Acciones (Shares) suscritas no sea recibido en el quinto Día Hábil después del Día de Transacciones pertinente, la asignación de Acciones (Shares) será cancelada y el Administrador (a menos que sea requerido de manera diferente por ley aplicable) a riesgo del solicitante devolverá el dinero de la solicitud o el saldo de la misma sin intereses por transferencia cablegráfica a la cuenta desde donde fue pagada dentro de los catorce Días Laborales desde la cancelación, por cuenta del solicitante. Los Directores pueden a su discreción considerar la solicitud como una solicitud por el número de acciones (shares) que puedan ser suscritas con dicho pago en el próximo Día de Transacciones.

Las solicitudes enviadas al Administrador por fax serán tratadas como órdenes definitivas, sin embargo, la documentación original de la solicitud tiene que ser enviada prontamente vía courier a correo aéreo al Administrador a la dirección establecida en el Directorio.

Pueden emitirse fracciones de no menos de 1/1,000 de una Acción.

Las medidas estipuladas por la Ley de Justicia Penal de 1994 y la Ley de Justicia Penal (Estipulaciones Misceláneas) de 1997, las cuales están dirigidas hacia la prevención del lavado de dinero pueden requerir una verificación detallada de la identidad de cada solicitante; a manera de ejemplo, se puede exigir a una persona que presente una copia de su pasaporte o documento de identidad debidamente certificado junto con evidencia de su dirección tal como recibo de servicios públicos o estado de cuenta bancaria y su fecha de nacimiento. En el caso de sociedades solicitantes pueden exigirse la presentación de una copia certificada del acta de constitución (y cualquier cambio de nombre), memorandum y escritura de constitución (o su equivalente) y los nombres, cargos, fechas de nacimiento y direcciones personales y comerciales de los directores de la compañía.

Dependiendo de las circunstancias de cada solicitud, podría no requerirse una verificación detallada cuando (a) el inversionista efectúa el pago desde una cuenta que está a nombre del solicitante en una institución financiera reconocida, o (b) la solicitud es hecha por medio de un intermediario reconocido, o (c) la inversión es hecha por una institución intermediaria o financiera reconocidas. Estas excepciones sólo aplicarán si la institución financiera o intermediaria referida anteriormente está localizada en un país que tiene una legislación contra el lavado de dinero equivalente a la vigente en Irlanda. Los solicitantes pueden comunicarse con el Gerente de Inversiones (Investment Manager) para determinar si ellos cumplen con las expectativas anteriores.

El Administrador, el Distribuidor y el Agente de Colocaciones (Placement Agent) se reservan el derecho a requerir dicha información como fuese necesario para verificar la identidad de un solicitante. En el caso de retraso o incumplimiento por parte del solicitante en presentar cualquier información requerida para propósitos de verificación, el Administrador puede rehusarse a aceptar la solicitud y el dinero de suscripción. Ni la Compañía ni el Administrador serán responsables ante un solicitante por cualquier pérdida que surja como resultado de no procesar una solicitud si dicha información tal como es requerida para estos propósitos no es proporcionada por el solicitante.

## RECOMPRA DE ACCIONES [SHARES]

Las solicitudes de recompra de Acciones (Shares) tienen que ser recibidas por el Administrador antes de las 5.00 p.m. hora de Dublín en un Día Hábil que sea al menos diez Días Hábiles previos al Día de Transacciones pertinente y que luego será tratada normalmente en ese Día de Transacciones. Las solicitudes de recompra de Acciones (Shares) pueden ser hechas ya sea por fax o por escrito al Administrador. Por razones de seguridad, se recomienda que el Formulario de Recompra original sea presentado al Administrador. Cuando la solicitud inicial del Accionista sea entregada por fax, la solicitud de recompra de ese Accionista no será procesada a menos que y hasta que, la solicitud inicial original sea recibida por el Administrador y el pago sea efectuado a la cuenta en el registro.

Las solicitudes por fax serán tratadas por el Administrador como órdenes definitivas aún si no son confirmadas subsiguientemente por escrito y no podrán ser retiradas después de su aceptación por parte del Administrador. En el caso que el Administrador negocie sobre la base de una solicitud por fax, el Accionista acepta indemnizar a la Compañía, sus funcionarios y agentes y al Administrador con respecto a todas y cualesquiera pérdidas, costos, reclamos, obligaciones y otros cargos que puedan surgir en virtud de cualquier transmisión de una solicitud de recompra por fax. El pago del producto de la recompra será registrado a riesgo del Accionista al Accionista registrado o al primer nombre de los Accionistas registrados en grupo según sea apropiado a menos que el Administrador sea instruido de forma diferente por escrito por el Accionista registrado o los Accionistas registrados en grupo.

Sujeto a lo mencionado anteriormente, el monto adeudado sobre recompra de Acciones (Shares) será pagado en la moneda base de la Cartera. El período de liquidación para el pago de los montos adeudados por recompra de Acciones (Shares) en la Cartera será de cinco Días Hábiles a partir del Día de Transacciones pertinente.

En ningún caso el producto de la redención será pagado hasta que la documentación original de la solicitud haya sido recibida del inversionista y todos los controles contra el lavado de dinero necesarios hayan sido efectuados.

Los Directores tienen derecho a limitar el número de Acciones (Shares) de cualquier cartera recomprada en cualquier Día de Transacciones al 10 por ciento del número total de Acciones (Shares) de esa cartera en cuestión. En este caso, la limitación se aplicará a pro rata de manera que todos los Accionistas que deseen que sus Acciones (Shares) sean recompradas en ese Día de Transacciones realicen la misma proporción de dichas Acciones (Shares) y de Acciones (Shares) no recompradas, pero las cuales de otra forma habrían sido recompradas, serán llevadas para recompra en el próximo Día de Transacciones. Si las solicitudes de recompra son así llevadas, la Compañía informará a los Accionistas afectados.

Los Directores pueden también declinar la recompra de cualesquiera Acciones (Shares) que hayan estado en venta o en posesión del solicitante por un período menor a 45 días.

La Escritura de Constitución contiene disposiciones especiales cuando las solicitudes de recompra recibidas resulten en más del 10 por ciento del valor de activo neto de las Acciones (Shares) de una cartera que está siendo recomprada por la Compañía en cualquier Día de Transacciones: en dicho caso, la Compañía puede a su discreción satisfacer las solicitudes de recompra por medio de una distribución de inversiones en especie. El Accionista relacionado puede en estas circunstancias solicitar a la Compañía que en lugar de transferir esas inversiones, haga arreglos para su venta y para el pago del producto por la venta a ese Accionista.

La Compañía puede recomprar todas las Acciones (Shares) de cualquier cartera si, en cualquier momento después de la emisión inicial de dichas Acciones (Shares), el valor de activo neto de la cartera pertinente es menor a los \$10 millones o su equivalente.

Cuando una solicitud de recompra ha sido presentada por un Accionista quien es o está considerado que es o que está actuando en nombre de una Persona de Irlanda sujeta a impuestos, la Compañía deducirá del producto de la recompra un monto equivalente al impuesto a pagar por la Compañía a los Comisionados de Renta de Irlanda con respecto a la transacción pertinente.

## CONVERSIÓN DE ACCIONES (SHARES)

Los Accionistas podrán solicitar convertir en cualquier Día de Transacciones todo o parte de su propiedad en Acciones (Shares) de cualquier clase ("la clase original") en Acciones (Shares) de otra clase en la misma cartera o en otra cartera que esté siendo ofrecida en ese momento ("la nueva clase") por medio de notificación al Administrador. Las disposiciones y procedimientos generales relacionados a las recompras se aplicarán igualmente a las conversiones. La notificación de conversión tiene que ser recibida por el Administrador en Dublín no más tarde de las 5.00 p.m. hora de Dublín en un Día Hábil que sea al menos diez Días Hábiles previos al Día de Transacciones pertinente. El número de acciones (Shares) de la nueva clase a ser emitida será calculada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$S = \frac{R \times (RP \times ER)}{SP}$$

Donde:

S = el número de Acciones (Shares) de la nueva clase a ser distribuidas;

R = el número de Acciones (Shares) de la clase original a ser convertidas;

RP = el precio de recompra por Acción de la clase original en el Día de Transacciones aplicable;

ER = el factor de conversión de moneda determinado por el Administrador como representativo del tipo de cambio vigente en el Día de Transacciones pertinente aplicable a la transferencia de activos entre las carteras pertinentes (cuando las monedas base de las carteras pertinentes sean diferentes) o cuando las monedas base de las carteras pertinentes son la misma ER=1; y

SP = el precio de emisión por Acción de la nueva clase en el Día de Transacciones aplicable.

## DISTRIBUCIONES

No se pretende que la Cartera haga distribuciones a los Accionistas de la Cartera pero los Directores se reservan el derecho de pagar dichas distribuciones, si lo consideran apropiado, en el futuro. Cualesquiera de dichas distribuciones serán pagaderas de los ingresos netos de la Cartera incluyendo intereses y dividendos devengados por la Cartera y las ganancias realizadas y no realizadas sobre la liquidación / valorización de inversiones menos todas las pérdidas realizadas y no realizadas (incluyendo honorarios y gastos) de la Cartera. La política de distribución con relación a otras carteras será determinada por los Directores al momento de creación de cada cartera.

La Compañía estará obligada y tiene derecho a deducir un monto respecto al impuesto irlandés de cualquier pago de dividendos a un Accionista que es o está considerando que es o actúa en nombre de una Persona de Irlanda sujeta a impuestos y a pagar dicha suma a los Comisionados de la Renta de Irlanda.

## VALOR DE ACTIVO NETO

El precio al cual las Acciones (Shares) serán normalmente emitidas en un Día de Transacciones es calculado determinando el valor de activo neto de la cartera pertinente al momento que las bolsas o mercados pertinentes cerraron en el Día de Transacciones y determinando el monto del valor de activo neto que es atribuible a la clase pertinente de Acciones (Shares). El valor de activo neto por Acción de la clase pertinente es calculado dividiendo esa proporción del valor de activo neto de la cartera pertinente entre el número total de Acciones (Shares) de esa clase en venta al inicio de las operaciones en Dublín en ese Día de Transacciones. El precio de emisión es la suma resultante ajustada a la unidad más cercana y más pequeña de la moneda en la cual el precio es calculado.

La Compañía puede sumar al precio de emisión, por su propia cuenta, un cargo suficiente para cubrir los costos de entrega de los certificados y puede también sumar un cargo por cargos fiscales y de compra. Sin embargo, no es la intención actual de la Compañía hacer dichas adiciones por costos de entrega o fiscales y de compra.

El precio al cual las Acciones (Shares) serán normalmente recompradas está basado en el valor de activo neto por Acción que es calculado de la manera descrita anteriormente. El precio de recompra es la suma resultante ajustada a la unidad más cercana y más pequeña de la moneda en la cual el precio es calculado. Un cargo de recompra puede ser deducido del precio de recompra pero no se pretende que dicho cargo sea hecho con respecto a las Acciones (Shares) de la Cartera. Dichos cargos de recompra serán revelados en la entonces actual circular de ofrecimiento.

La Compañía puede, al calcular el precio de recompra, deducir del valor de activo neto por Acción un cargo respecto a los cargos fiscales y de venta. Sin embargo, no es la intención actual de la Compañía hacer alguna deducción con respecto a dichos cargos. Además, la Compañía puede, al calcular el precio de recompra, deducir dicha suma como lo considere justo, respecto a las solicitudes de recompra o conversión que necesitarán que la Compañía cambie depósitos con penalización o realice inversiones con descuento para realizar activos y proveer fondos para satisfacer dichas solicitudes de recompra o conversión o, en el caso de que la Compañía preste fondos para satisfacer cualquiera de dichas solicitudes de recompra o conversión, una suma para cubrir el costo de dicho préstamo.

El valor de activo neto de cada cartera será calculado (a) para cada Día de Transacciones (b) semanalmente y (c) en cualquier otro momento decidido por los Directores. El valor de activo neto de una cartera es calculado dividiendo el valor de activo neto de la cartera (el valor de sus activos menos sus pasivos) entre el número total de Acciones (Shares) en la Cartera pendientes. Todos los títulos valores poseídos por la cartera para los cuales hay cotizaciones de mercado fácilmente disponible son valuados al precio de cierre cotizado en la bolsa principal por los títulos valores (pero si están disponibles ofertas y cotizaciones pedidas, al último precio de oferta actual, en lugar del precio cotizado al cierre). Todos los otros títulos valores y activos para los cuales no hay cotizaciones de mercado fácilmente disponibles son tomados al valor probable de realización como sea determinado en buena fe por los Directores (o por un comité de precio de los Directores establecido para este propósito), con la aprobación del Custodio aunque el cálculo real pueda ser hecho por otras personas competentes y responsables quienes están aprobadas para ese propósito por el Custodio. Al valorizar dichos títulos valores y activos, los Directores o dicho comité considerarán varios factores, incluyendo (1) los datos analíticos fundamentales relacionados con la inversión, (2) la naturaleza y duración de las restricciones sobre la liquidación de los títulos valores y (3) una evaluación de las fuerzas que influyen el mercado en el cual estos títulos valores son comprados y vendidos. Cualquier activo o pasivo expresado inicialmente en monedas diferentes del dólar estadounidense son traducidos a dólares estadounidenses a la tasa de cierre cotizada por un servicio de precio reconocido en el Día de Transacciones pertinente. El efectivo es valorizado al costo e incluye intereses acumulados. Las inversiones en cualquier plan de inversión abierto (open-ended) serán valorizadas al último valor de activo neto disponible o, si los precios de oferta están publicados, al precio intermedio entre la última cotización disponible y los precios de oferta. Los derivados cotizados en la bolsa

(incluyendo opciones, contratos futuros de tasas de interés y opciones sobre futuros) serán valorizados al precio de ajuste determinado por el mercado en cuestión y, si no está disponible dicho precio, serán valorizados de acuerdo a los mismos principios anteriores. El valor de cualquier contrato derivado fuera de bolsa deberá ser la cotización de la contraparte para dichos contratos y deberán ser valorizados semanalmente. La valorización será verificada mensualmente por una parte independiente de la contraparte que haya sido aprobada para dicho propósito por el Custodio.

## SUSPENSIÓN DE EMISIÓN Y REDENCIÓN DE ACCIONES (SHARES) Y CÁLCULO DEL VALOR DE ACTIVO NETO

Los Directores pueden en cualquier momento suspender temporalmente el cálculo del valor de activo neto de cualquier cartera y el derecho de los Accionistas a solicitar la recompra de Acciones (Shares) de cualquier cartera y/o pueden retrasar hasta que dicha suspensión sea levantada el pago de cualquier dinero relacionado con dicha recompra durante (i) cualquier período que cualquier bolsa en la cual es cotizada una parte sustancial de las inversiones de la cartera pertinente esté cerrada, aparte de días festivos ordinarios, o durante las negociaciones de ella estén restringidas o suspendidas; (ii) cualquier período cuando, como resultado de eventos políticos, económicos, militares o monetarios o cualquier circunstancia fuera del control, responsabilidad y autoridad de los Directores, la liquidación o valorización de inversiones de la cartera pertinente no sea razonablemente práctico sin que esto vaya seriamente en detrimento de los intereses de los Accionistas de la cartera pertinente o si, en la opinión de los Directores, el valor de activo neto no pueda ser calculado de forma justa; (iii) cualquier falla en los medios de comunicación normalmente empleados en la determinación del valor de activo neto de la cartera pertinente o cuando por cualquier otra razón los precios corrientes de cualquier bolsa o mercado de cualquiera de los activos de la cartera pertinente no puedan ser determinados prontamente y de forma precisa; o (iv) cualquier período durante el cual la Compañía no sea capaz de repatriar los fondos requeridos para propósitos de efectuar pagos adeudados sobre recompra de Acciones (Shares) o durante el cual la transferencia de fondos involucrados en la adquisición o realización de inversiones o pagos adeudados sobre la recompra no pueda, en opinión de los Directores, ser efectuada a precios normales o tipos de cambio normales. La Compañía, cuando sea posible, dará todos los pasos necesarios para finalizar cualquier período de suspensión tan pronto como sea posible. Los Accionistas que hayan solicitado recompras de cualesquiera Acciones (Shares) serán notificados de dicha suspensión y, a menos que sean retiradas pero sujeto a la limitación referida anteriormente, sus solicitudes serán negociadas en el primer Día de Transacciones después de que la suspensión sea levantada. Cualquier tipo de suspensión será notificada a la Bolsa de Valores de Irlanda y la Reguladora de Servicios Financieros inmediatamente, y en cualquier caso en el mismo Día Hábil.

## IMPUESTOS

### Generalidades

Las siguientes afirmaciones son una manera de orientación general a los inversionistas potenciales y Accionistas únicamente y no constituyen una asesoría tributaria. Por lo tanto, se aconseja a los accionistas e inversionistas potenciales que consulten con sus asesores profesionales en relación a una posible carga fiscal u otras consecuencias de la compra, posesión, venta o disposición de otra manera de las Acciones bajo las leyes del país de su constitución, establecimiento, ciudadanía, residencia o domicilio.

Los accionistas e inversionistas potenciales deben ver que las siguientes afirmaciones sobre impuestos están basadas en la asesoría recibida por los Directores con referencia a la ley y práctica vigentes en la jurisdicción relevante en la fecha de este Documento y en las regulaciones propuestas y legislaciones en proyecto. Al igual que sucede con cualquier inversión, no puede haber garantía de que la posición impositiva o posición impositiva

propuesta que prevalece en el momento en el que se hace una inversión en la Compañía perdurará indefinidamente.

## **Irlanda**

Los Directores han sido informados que sobre la base de que la Compañía es residente de Irlanda para efectos tributarios, la posición tributaria de la Compañía y los Accionistas se establece como sigue:

Para propósitos de esta sección, aplicarán las siguientes definiciones:

### **Residente de Irlanda**

- en el caso de una persona física, significa una persona que es residente de Irlanda para propósitos tributarios.
- en el caso de un fideicomiso, significa un fideicomiso que es residente de Irlanda para propósitos tributarios.
- en el caso de una compañía, significa una compañía que es residente de Irlanda para propósitos tributarios.

Se considerará que una persona física es residente de Irlanda por un año fiscal de doce meses<sup>1</sup> si él / ella:

1. pasa 183<sup>2</sup> días o más en Irlanda en ese año fiscal de doce meses (135 días para el “año corto de impuestos” 6 de abril de 2001 al 31 de diciembre de 2001); o
2. tiene una presencia combinada de 280<sup>3</sup> días en Irlanda, tomando en cuenta el número de días pasados en Irlanda en ese año fiscal de doce meses junto con el número de días pasados en Irlanda en el año fiscal de doce meses precedente (estos 280 días se reducen a 244 días con relación a los años de impuestos combinados, comenzando el 6 de abril de 2000 y el 6 de abril de 2001 y aquellos que comienzan el 6 de abril de 2001 y el 1 de enero de 2002)..

La presencia de una persona en un año fiscal de doce meses de no más de 30<sup>4</sup> días (22 días para el “año corto de impuestos del 6 de abril de 2001 al 31 de diciembre de 2001) en Irlanda no será reconocida para propósitos de aplicar la prueba de los dos años. La Presencia en Irlanda de un día significa la presencia personal de una persona al final del día (medianoche).

Un fideicomiso generalmente será Residente de Irlanda cuando todos los fideicomisarios sean residentes de Irlanda.

Una compañía que tiene sus oficinas administrativas centrales y de control en Irlanda es residente de Irlanda sin importar dónde esté constituida. Una compañía que no que tenga sus oficinas de administración central y control en Irlanda pero que está constituida en Irlanda es residente de Irlanda excepto cuando:

- La compañía o una compañía relacionada efectúa actividades comerciales en Irlanda, y ya sea que la compañía esté en última instancia controlada por personas residentes en Estados Miembros de la UE o, de países con los cuales Irlanda tiene tratados de doble tributación, o la compañía o una compañía relacionada son compañías cotizadas en una Bolsa de Valores reconocida en la UE o en un país con tratado de tributación

---

<sup>1</sup> El año fiscal irlandés ha sido cambiado a la base de un año calendario con vigencia a partir del 1 de enero de 2002. Una consecuencia de esto es que aplica un año fiscal corto a partir del 6 de abril de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

<sup>2</sup> 135 días para el año fiscal del 6 de abril de 2001 al 31 de diciembre de 2001.

<sup>3</sup> 244 días respecto de los años fiscales combinados, comenzando el 6 de abril de 2000 y el 6 de abril de 2001, y aquellos que comienzan el 6 de abril de 2001 y el 1 de enero de 2002.

<sup>4</sup> 22 días para el año fiscal del 6 de abril de 2001 al 31 de diciembre de 2001

- La compañía no es considerada como residente de Irlanda bajo el tratado de doble tributación entre Irlanda y otro país.

Deberá notarse que la determinación de residencia de una compañía para propósitos tributarios puede ser compleja en ciertos casos y los inversionistas potenciales son referidos a las estipulaciones legislativas específicas que están contenidas en la Sección 23A de la LCI.

### **Residente habitual de Irlanda**

Residente habitual de Irlanda, en el caso de una persona, significa una persona que es residente habitual para propósitos fiscales y en el caso de un fideicomiso de unidades, significa un fideicomiso que es residente habitual de Irlanda para propósitos fiscales.

El término “residente habitual” distinto al de “residente”, se relaciona al patrón normal de vida de una persona y denota residencia en un lugar con cierto grado de continuidad.

Una persona que ha sido residente de Irlanda por tres años tributarios consecutivos se convierte en un residente habitual con vigencia a partir del comienzo del cuarto año tributario. Por ejemplo, una persona que es residente de Irlanda para los años tributarios:

6 de abril de 2000 a 5 de abril de 2001;  
6 de abril de 2001 al 31 de diciembre de 2001, y  
1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2002

se convertirá en residente habitual a partir del 1 de enero de 2003.

Una persona que ha sido residente habitual de Irlanda deja de ser residente habitual al final del tercer año consecutivo en el cual él / ella ya no es residente. Así, una persona que es residente y residente habitual de Irlanda en el año fiscal del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2003 y parte de Irlanda en ese año fiscal continuará siendo residente habitual hasta el final del año fiscal del 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2006.

El concepto de residencia ordinaria de un fideicomiso es algo oscuro y está ligado a su residencia tributaria.

### **Intermediario**

Esto significa una persona que:

- (a) Lleva a cabo negocios que consisten en, o incluyen, la recepción de pagos de una empresa de inversiones residente de Irlanda a nombre de otras personas, o
- (b) Posee unidades en una empresa de inversiones a nombre de otras personas.

### **La compañía**

La Compañía sólo estará sujeta a impuestos en circunstancias imputables con relación a los Accionistas que son Personas Irlandesas Sujetas a impuestos (generalmente personas que son residentes o residentes ordinarios en Irlanda a objetivos de impuestos, consulte lo anterior para obtener más detalles).

- (i) Un evento gravable ocurre cuando: <sup>“(i) La compañía hace un pago de cualquier clase a un Accionista ; y</sup>
- (ii) Se hace una transferencia de Acciones

Pero no incluye ninguna transacción en relación con las Acciones poseídas en un sistema compensatorio reconocido por los Comisionados de Impuestos Irlandeses (Irish Revenue Commissioners), ciertas transferencias que surgen como resultado de una fusión o reconstrucción de vehículos de fondos y ciertas transferencias entre cónyuges o ex cónyuges .

Si un Accionista no es una Persona Irlandesa Sujeta a impuestos en el momento en que sucede una circunstancia cobrable no se pagará ningún impuesto irlandés sobre ese evento gravable con relación a dicho Accionista.

En donde un impuesto sea pagadero sobre un evento gravable es una obligación de la Compañía que será recuperable por deducción o, en el caso de una transferencia, por cancelación o apropiación de Acciones de los Accionistas relevantes .

En caso de que la declaración adecuada de que un Accionista no es una Persona Irlandesa Sujeta a Impuestos no sea recibida por la Compañía o si la Compañía tiene información que razonablemente sugiera que una declaración es incorrecta la Compañía estará obligada a pagar impuestos con motivo de una circunstancia imputable. Cuando un evento gravable sea una distribución de ingresos los impuestos se deducirán a la tasa estándar del impuesto sobre la renta (en la actualidad el 20%) sobre la cantidad de la distribución. Cuando suceda un evento gravable sobre cualquier otro pago a un Accionista o una transferencia de Acciones, los impuestos se deducirán a la tasa estándar del impuesto sobre la renta más el 3% (que actualmente totaliza el 23%) sobre el aumento de valor de las Acciones (Share) desde su adquisición.

En los casos que no sean los descritos anteriormente la Compañía no tendrá responsabilidad sobre los impuestos irlandeses sobre los ingresos o las ganancias gravables.

## **Accionistas**

**Los Accionistas que no son residentes ni residentes habituales de Irlanda** con relación de quién se han hecho las declaraciones adecuadas no estarán sujetos a impuestos o cualesquiera distribuciones de la Compañía o cualquier ganancia que surja de la redención, recompra o transferencia de sus Acciones (Share) siempre y cuando las Acciones (Share) no sean propiedad de una sucursal o agencia en Irlanda. Ningún impuesto se deducirá de cualesquiera pagos efectuados por la Compañía a aquellos Accionistas si no son Personas Irlandesas Sujetas a Impuestos .

Los accionistas que sean residentes o residentes habituales de Irlanda o que posean sus Acciones (Share) mediante una sucursal o agencia en Irlanda pueden estar sujetos a obligaciones bajo el sistema de declaración de la renta a pagar impuestos, o impuestos adicionales, sobre cualquier distribución o ganancia que surja de sus posesiones de Acciones (Share).

Los reembolsos de impuestos en los que una declaración relevante podría hacerse pero no se presentó en el momento de un evento gravable generalmente no están disponibles a excepción del caso de ciertos Accionistas corporativos dentro de la responsabilidad del impuesto corporativo irlandés .

### **Timbre fiscal**

No se pagará ningún timbre fiscal por la suscripción, transferencia o redención de Acciones (Share) siempre y cuando no se satisfaga una solicitud de Acciones (Share) o recompra o redención de Acciones (Share) por una transferencia *in specie* de cualquier propiedad situada en Irlanda.

### **Impuesto a las adquisiciones de capital**

No surgirá ninguna responsabilidad por el impuesto irlandés a las donaciones o herencia (Impuesto a las Adquisiciones de Capital) por una donación o herencia de Acciones (Share) siempre que

- (a) a la fecha de la disposición el cedente no esté domiciliado ni sea residente habitual en Irlanda y a la fecha de la donación o herencia el cesionario de las Acciones (Share) no esté domiciliado ni sea residente habitual en Irlanda; y
- (b) las Acciones (Share) estén incluidas en la disposición a la fecha de dicha donación o herencia y a la fecha de valoración.

### **Otros asuntos fiscales**

Los ingresos y/o ganancias de una Compañía de sus valores o activos pueden sufrir retención de impuestos en los países en los que surgen dichos ingresos y ganancias. La Compañía podría no ser capaz de beneficiarse de las tasas reducidas de retención de impuestos en acuerdos de doble imposición entre Irlanda y dichos países. Si esta situación cambia en el futuro y la aplicación de una tasa más baja tiene como consecuencia el repago a esa Compañía, el valor del activo neto de la Compañía no será replanteado y el beneficio será asignado a los Accionistas existentes en el momento del repago.

## **Directiva del Impuesto sobre el Ahorro de la UE**

El 3 de junio de 2003 el Consejo de la Unión Europea (ECOFIN) adoptó una directiva referente a los impuestos sobre los ingresos por intereses. Cada Estado Miembro de la UE debe poner en práctica la directiva promulgando una legislación que requiera a los agentes de pago (dentro del significado de la directiva) establecidos dentro de su territorio que proporcionen los detalles relevantes de los pagos de intereses (lo que incluye ciertos pagos efectuados por empresas colectivas de inversión) efectuados a cualquier individuo y ciertas entidades intermedias residentes en otro Estado Miembro de la UE a la autoridad competente; posteriormente, se le solicita a la autoridad competente del Estado Miembro de la UE del agente pagador (dentro del significado de la directiva) que comunique esta información a la autoridad competente del Estado Miembro de la UE en el cual reside el beneficiario propietario del bien.

Austria, Bélgica y Luxemburgo pueden optar, sin embargo, por retener impuestos de los pagos de intereses dentro del significado de la directiva.

Los Estados Miembros deben aplicar sus disposiciones respectivas con vigencia a partir del 1 de julio de 2005 siempre que (i) ciertos Estados no miembros de la UE apliquen a partir de esa fecha las medidas equivalentes a aquellas contenidas en la directiva, de acuerdo con los acuerdos celebrados por ellas con la UE y (ii) todos los territorios relevantes dependientes o asociados de los Estados Miembros de la UE apliquen desde esa misma fecha un intercambio automático de información o un impuesto de retención de acuerdo con los acuerdos celebrados por ellas con la UE.

Irland ha implementado la directiva promulgándola ley nacional. Cualquier agente de pago irlandés que efectúe un pago de intereses en nombre de la Compañía a partir del 1 de julio de 2005 a un individuo, y ciertas entidades residuales definidas en el TCA, los residentes en otros Estados Miembros de la UE tendrán que proporcionar detalles a los Comisionados de Ingresos Irlandeses (Irish Revenue Commissioners) quienes a su vez proporcionarán dicha información a las autoridades competentes del estado miembro en el que resida el individuo o entidad residual concernidos. Las disposiciones sobre intercambio de información contenidas en la directiva no entrarán en vigencia hasta el 1 de julio de 2005, siempre que las condiciones establecidas en el párrafo anterior se satisfagan.

## **INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **Confirmación de los Directores**

Los Directores confirman que la Compañía fue constituida el 12 de marzo de 1999 y que no ha habido cambios importantes en la situación financiera o comercial de la Cartera desde la publicación de los estados financieros auditados de la Cartera para el período finalizado el 31 de enero de 2003. La compañía no tiene ninguna subsidiaria a la fecha del presente documento.

## **Clases de Acciones (Shares)**

La compañía tiene la capacidad y el derecho a emitir distintas clases de Acciones (Shares) para diferentes inversionistas en caso de que apliquen diferentes honorarios, términos de suscripción o redención o acuerdos de distribución con respecto a la inversión en la Compañía por parte de dichos inversionistas. Dichos acuerdos normalmente estarían reflejados en el valor de activo neto referido a las distintas clases de Acciones (Shares), las cuales de otra manera serían emitidas en términos sustancialmente equivalentes.

## **Factores de Riesgo**

El valor y la renta de las Acciones (Shares) puede subir o bajar y Ud. puede no recuperar la suma que usted ha invertido en la Compañía. Las inversiones en Acciones (Shares) son apropiadas solamente para inversionistas sofisticados que están en posición de comprender y asumir los riesgos asociados y de satisfacerse ellos mismos de que dicha inversión es apropiada para ellos.

La inversión en CABEI Central American Portfolio podría implicar una cierta volatilidad de precio. Las inversiones serán hechas principalmente en mercados menos líquidos que los de los Estados Unidos, en valores no calificados por los principales servicios de calificación, los cuales podrían enfrentar exposición de transferencia y de tipo de cambio. Esta Cartera está, por consiguiente, diseñada para inversionistas con un horizonte de inversión de más largo plazo. La inversión en la Cartera también implicaría un riesgo de incumplimiento por parte de los emisores de los títulos valores poseídos por la Cartera.

Planes de Inversión Colectivos: La compañía, y el Gerente de Inversiones (Investment Manager) pueden no tener control sobre las actividades de cualquier plan de inversión colectiva en los que la Cartera haya invertido. La Cartera puede invertir en planes de inversión colectivos que no estén regulados y que no proporcionarán un nivel de protección al inversionista equivalente a los planes autorizados bajo las leyes de Irlanda y que están sujetos a las regulaciones y condiciones de Irlanda. Los Gerentes de planes de inversión colectivos pueden asumir posiciones tributarias no deseables, emplear excesivo apalancamiento, o si no, manejar los planes de inversión colectivos de una manera no esperada por la compañía o el Gerente de Inversiones (Investment Manager) .

Valores No Cotizados en Bolsa: No todos los valores en los que invierte la Compañía se cotizarán en la Bolsa o estarán calificados y, por consiguiente, la liquidez puede ser baja. Además, la acumulación y liquidación de la propiedad en algunas inversiones puede consumir tiempo y puede ser necesario realizarla a precios desfavorables.

Cargos por Emisión y Recompra: La diferencia en cualquier momento entre el precio de venta y el precio de recompra de Acciones (Shares) significa que la inversión debería ser vista como de mediano a largo plazo.

La Cartera invierte en títulos valores de emisores ubicados en países con bolsas de valores emergentes. Pueden enfrentarse riesgos adicionales a los riesgos normales inherentes a invertir en valores convencionales. Entre estos se incluyen:

Depreciación de la moneda: Los activos de la Cartera pueden ser invertidos en valores que están denominados en monedas diferentes a las de los países desarrollados y cualquier renta recibida de esas inversiones por la Cartera será recibida en esas monedas. Históricamente, la mayoría de las monedas de los países no desarrollados han experimentado significativa depreciación contra las monedas de países desarrollados.

Riesgo país: El valor de los activos de la Cartera puede ser afectado por incertidumbres dentro de cada bolsa de valores en los países emergentes en los cuales ésta invierta, tales como cambios en las políticas del gobierno, nacionalización de la industria, tributación, restricciones a la repatriación de dinero y otros sucesos en las leyes y regulaciones de los países en los cuales puede haber invertido la Cartera y, en particular, por cambios en las leyes relacionadas con el nivel de propiedad extranjera en las compañías.

Prácticas de las Bolsas de Valores: Muchos mercados emergentes están experimentando un período de rápido crecimiento y están menos regulados que muchas de las principales bolsas de valores del mundo. Además, las prácticas de las bolsas con relación al pago de las transacciones de títulos valores y la custodia de activos en los mercados emergentes pueden proveer un mayor riesgo para la Cartera y puede involucrar retrasos para obtener información exacta sobre el valor de los títulos valores (lo cual como resultado puede afectar el cálculo del valor de activo neto de la Cartera).

En general, las bolsas de valores emergentes son menos líquidas que las principales bolsas de valores del mundo. La compra y venta de inversiones puede tomar más tiempo que lo que podría esperarse en bolsas de valores desarrolladas, y puede ser necesario efectuar las transacciones a precios desfavorables.

Calidad de la información: Las normas contables, de auditoría y de información financiera, las prácticas y requerimientos de revelación aplicables a algunas compañías en los mercados emergentes en los cuales la Cartera pueda invertir pueden diferir de aquellas aplicables en países desarrollados.

Se llama la atención de los inversionistas potenciales a los riesgos tributarios asociados con invertir en cualquier cartera de la compañía. Ver la Sección titulada "Tributación".

Aunque cada cartera de la Compañía será tratada como que tiene su propia responsabilidad, la Compañía como un todo seguirá siendo responsable ante terceros por todas las obligaciones de la compañía, como es requerido bajo la ley irlandesa aplicable.

## **Informes y Contabilidad**

El fin de año de la compañía es el 31 de diciembre de cada año. La contabilidad auditada por KPMG y un informe relacionado con la Compañía serán enviados a los Accionistas y a la Bolsa de Valores de Irlanda dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada período contable y al menos 21 días previos a la asamblea general de la Compañía en la cual serán presentados para su aprobación. La compañía también enviará informes semestrales no auditados a los Accionistas y a la Bolsa de Valores de Irlanda dentro de los dos meses posteriores al fin del período de seis meses finalizado el 30 de junio de cada año. Dicha contabilidad e informes contendrán una declaración del valor de activo neto de cada cartera y de las inversiones comprendidas en ellas al final del año o al final de dicho período de seis meses.

## **Forma de las Acciones (Shares), Certificados de Acciones y Transferencia de Acciones**

Las acciones serán emitidas de forma registrada. No serán emitidos certificados de acciones. Las confirmaciones por escrito de las anotaciones en el registro de Accionistas serán emitidas dentro de los treinta días posteriores al Día de Transacciones en el cual las Acciones (Shares) fueron adjudicadas sujeto a la recepción del pago con respecto a dichas Acciones (Shares).

Las acciones en cada cartera serán transferibles por medio de un instrumento escrito en cualquier forma usual o común o en cualquier otra forma autorizada por los Directores firmada por (o, en el caso de una transferencia por un organismo corporativo, firmado en nombre de o sellado por) quien efectúa la transferencia. En el caso del deceso de uno de los Accionistas en el caso de acciones de varios propietarios, el sucesor o sucesores será la única persona o personas reconocidas por la Compañía con derecho a cualquier título o interés en las Acciones (Shares) registradas a nombre de dichos Accionistas de propiedad conjunta.

Las acciones no pueden ser transferidas a una Persona de EE.UU., excepto en cumplimiento de una exención disponible bajo la Ley de Títulos Valores de los Estados Unidos de 1933 (reformado) o, a menos que sea decidido de otra forma por los Directores, a una Persona de Irlanda sujeta a impuestos.

Si quien transfiere las acciones es o se considera que es una Persona de Irlanda, la Compañía tiene derecho a recomprar y cancelar una porción suficiente de las Acciones (Shares) de quien las transfiere ya que habilitará a la Compañía a pagar el impuesto correspondiente a la transferencia a los Comisionados de Renta de Irlanda.

## **Publicación del Precio de las Acciones (Shares)**

El valor de activo neto por Acción de cada cartera estará disponible del Administrador y será notificado a la Bolsa de Valores de Irlanda sin retraso después de su cálculo. La compañía se reserva el derecho de hacer arreglos adicionales para la publicación del valor de activo neto por Acción en publicaciones pertinentes.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

### **Constitución y Capital Accionario de la compañía**

La compañía fue constituida y registrada en Irlanda según las Leyes de Sociedades de 1963 a 2003 como una compañía de inversión abierta (open-ended) de capital variable el 12 de marzo de 1999, con registro número 303448.

A la fecha del presente documento el capital accionario autorizado de la Compañía es 40,000 Euros, dividido en 40,000 Acciones (Shares) de suscriptor de 1 Euro cada una y 500,000,000,000 Acciones (Shares) sin valor a la par designadas inicialmente como acciones no clasificadas. Las Acciones (Shares) no clasificadas están disponibles para emisión como Acciones (Shares). El precio por acción es pagadero en su totalidad al momento de aceptación.

Las Acciones (Shares) de suscriptor no dan derecho al poseedor a ningún dividendo y en la disolución le dan derecho al poseedor a recibir el monto pagado por ellas pero no a participar de los activos de la compañía. La Escritura de Constitución estipula que cualesquiera Acciones (Shares) de suscriptor que no sean propiedad del Gerente de Inversiones (Investment Manager) o las personas nombradas por éste están sujetas a recompra obligatoria por parte de la compañía.

### **Memorandum y Escritura de Constitución**

La Cláusula 2 del Memorandum de Constitución estipula que el único objetivo de la Compañía es la inversión colectiva de sus fondos en propiedad con el objeto de diversificar el riesgo de inversión y darle a los socios de la Compañía la ganancia de los resultados de la gestión de los fondos de la compañía.

La Escritura de Constitución contiene disposiciones para lo siguiente:

(i) Cambio de los Derechos.

Los derechos relacionados a cualquier clase, ya sea que la Compañía esté siendo disuelta o no, sea modificada o abrogada con el consentimiento escrito de los poseedores de tres cuartos de las Acciones (Shares) emitidas de esa clase, o con la sanción de una resolución especial aprobada en una asamblea general aparte de los propietarios de las Acciones (Shares) de esa clase. Las disposiciones de la Escritura de Constitución relacionadas a las asambleas generales aplicarán a cada asamblea general aparte excepto que el quórum necesario en cualquiera de dichas asambleas será de dos personas presentes en persona o por medio de apoderado que posean Acciones (Shares) de la clase en cuestión o, en una asamblea suspendida, una persona poseedora de Acciones

(Shares) de la clase en cuestión o por medio de apoderado. Cualquier poseedor de Acciones (Shares) de la clase en cuestión presente en persona o por medio de apoderado puede demandar una votación.

(ii) Derecho a Votar.

La Escritura de Constitución estipula que en una votación no secreta en una asamblea general de la Compañía las Acciones (Shares) de suscriptor le darán derecho al poseedor o poseedores de dichas Acciones (Shares) a un voto solamente con respecto a todas las Acciones (Shares) de suscriptor emitidas; en una votación en una asamblea general de la Compañía cada poseedor de Acciones (Shares) de suscriptor tendrá un voto con respecto a su posesión de dichas acciones, en una votación no secreta en una asamblea general de la Compañía cada poseedor de Acciones (Shares) presente en persona o por medio de apoderado tendrá un voto y en una votación en una asamblea general cada poseedor de Acciones (Shares) que esté presente en persona o por medio de apoderado tendrá un voto con respecto a cada Acción poseída por él; siempre y cuando, no obstante, que en una votación de todos los poseedores de Acciones (Shares) de más de una clase los derechos a votar de los poseedores pueda ser ajustado de una manera determinada por los Directores a modo de reflejar el último precio de recompra calculado por Acción de cada una de las clases en cuestión; cada poseedor de Acciones (Shares) puede elegir al momento de solicitar dichas Acciones (Shares) ya sea asistir y votar en persona o por medio de apoderado en cada asamblea general de la Compañía o nombrar al Presidente de dicha asamblea general para que vote en nombre de dicho poseedor. En la última circunstancia o en ausencia de dicha elección, el Presidente de cualquiera de dichas asambleas generales tendrá derecho a votar como él / ella piense conveniente con respecto a las Acciones (Shares) registradas a nombre de dicho poseedor. Cualquiera de tales decisiones puede ser revocada por un poseedor de Acciones (Shares) notificando por escrito a la compañía.

(iii) Cambio en el Capital Accionario.

La compañía puede cada cierto tiempo por medio de resolución ordinaria incrementar su capital, consolidar y dividir sus Acciones (Shares) o cualesquiera de ellas en un número más pequeño de Acciones (Shares) y subdividir sus Acciones (Shares) o cualesquiera de ellas en un número mayor de Acciones (Shares) o cancelar cualesquiera Acciones (Shares) no tomadas o acordadas ser tomadas por alguna persona. La compañía puede por medio de resolución especial cada cierto tiempo reducir su capital accionario en cualquier forma.

(iv) Intereses de los Directores.

Siempre que la naturaleza de su interés esté o haya sido declarada de acuerdo con la Escritura de Constitución, un Director o futuro Director puede celebrar cualquier contrato con la Compañía y dicho contrato o acuerdo no estará obligado a ser anulado y el Director involucrado no estará obligado a responder a la Compañía por cualquier ganancia realizada por cualquiera de dichos contratos o acuerdos por razón de su cargo o la relación fiduciaria así establecida y puede tener cualquier otro cargo o puesto remunerado con la Compañía conjuntamente con el cargo de Director en dichos términos de titularidad del cargo o si no como los Directores puedan decidir.

Salvo como por lo demás esté estipulado en la Escritura de Constitución, un Director no deberá votar o ser contado en el quórum presente en alguna resolución con respecto a su nombramiento (o el acuerdo de los términos del nombramiento) para cualquier cargo o puesto remunerado con la Compañía o con respecto a cualquier contrato o acuerdo en el cual él esté materialmente interesado. Esta prohibición no aplica (en ausencia de algún otro interés material que el que esté indicado abajo), entre otras cosas, a:

- (a) el otorgamiento de algún título valor o indemnización para él con respecto a dinero prestado u obligaciones incurridas por él para beneficio de la Compañía o de cualquier Subsidiaria;
- (b) cualquier contrato o acuerdo por parte de un Director de garantizar o financiar Acciones (Shares) o deudas sin garantía de la Compañía o cualquier Subsidiaria;
- (c) cualquier propuesta concerniente a cualquier otra compañía en la cual él esté directamente interesado ya sea como funcionario, accionista, acreedor o cualquier otra forma siempre que él no sea el poseedor o propietario del uno por ciento o más de cualquier clase de capital accionario patrimonial emitido de dicha compañía (o cualquier tercero a través del cual se derive su interés) o del derecho a votar disponible para los miembros de la compañía involucrada, cualquiera de dichos intereses que sea considerado para propósitos de la Escritura de Constitución como un interés material en todas las circunstancias.

La compañía puede por medio de una resolución ordinaria suspender o relajar las disposiciones descritas anteriormente en cualquier grado o ratificar cualquier transacción no debidamente autorizada por razón de una contravención a eso.

(v) Autoridad para Contraer Préstamos.

Los Directores pueden ejercer toda la autoridad de la Compañía para prestar dinero (incluyendo la autoridad para prestar con el propósito de recomprar Acciones (Shares)) y pignorar, hipotecar, cobrar o entregar en garantía como prenda su empresa, propiedad y activos o cualquier parte de ellos, y emitir deudas sin garantía, capital de deuda sin garantía u otros títulos valores, ya sea totalmente o como garantía colateral para cualquier deuda u obligación de la Compañía o de terceros.

(vi) Retiro de los Directores.

No hay disposición para el retiro de los Directores al llegar a cierta edad. Los Directores se retirarán en cada asamblea general pero un Director que se retira estará elegible para reelección.

(vii) Transferencia de Acciones (Shares).

Salvo como es revelado aquí, las Acciones (Shares) de cada clase de la Compañía son transferibles libremente y tienen derecho a participar equitativamente de las ganancias y dividendos de la cartera a la cual se relacionan y de sus activos a su liquidación. Las Acciones (Shares), que no son de valor a la par y las cuales tienen que ser pagadas en su totalidad a su emisión, no tienen derechos preferenciales o preferentes.

(viii) Dividendos no Reclamados.

Cualquier dividendo no reclamado después de un período de 6 años a partir de la fecha de declaración de dicho dividendo será confiscado y será revertido a la compañía.

(ix) Carteras.

Se exige que los Directores establezcan para cada cartera con respecto de la cual puede haber más de una clase de acciones, una cartera aparte de la siguiente manera:

- (a) el producto de la emisión de Acciones (Shares) en la cartera será aplicado a la cartera establecida por esa clase o clases de Acciones (Shares), y los activos y pasivos e ingresos y gastos atribuibles a ella serán aplicados a dicha cartera sujeto a las disposiciones de la Escritura de Constitución;
- (b) cualquier activo derivado de otro activo comprendido en una cartera, será aplicado a la misma cartera como el activo del cual ésta se derivó y cualquier aumento o disminución en valor de dicho activo será aplicado a la cartera pertinente;
- (c) en el caso de cualquier activo que los Directores no consideren como fácilmente atribuible a una cartera o carteras en particular, los Directores tendrán discreción con la aprobación del Custodio para decidir las bases sobre las cuales cualquiera de dicho activo será distribuido entre las carteras y los Directores tendrán autoridad en cualquier momento y cada cierto tiempo para variar dicha base;
- (d) cualquier obligación será asignada a la cartera o carteras a las cuales en opinión de los Directores ésta se relaciona o si dicha obligación no es fácilmente atribuible a cualquier cartera en particular los Directores tendrán la discreción para decidir las bases sobre las cuales cualquier obligación será asignada entre carteras y tendrán autoridad en cualquier momento y cada cierto tiempo para variar dichas bases; y
- (e) los Directores pueden transferir cualquier activo hacia y desde carteras si, como resultado de una demanda de un acreedor contra ciertos activos de la Compañía o sino, si se va a cargar una obligación de una manera diferente en la cual se habría cargado según el párrafo (d) anterior o en cualquier circunstancia similar.

(x) Disolución.

La Escritura de Constitución contiene disposiciones al siguiente efecto:

- (a) Si la Compañía deberá ser disuelta el liquidador aplicará los activos de cada cartera de tal forma y orden como él considere apropiado a satisfacción de los reclamos de los acreedores relacionados a cada cartera. El liquidador deberá con relación a los activos disponibles para distribución entre los socios hacer en los libros de

la Compañía dichas transferencias de esa hacia y desde las carteras como pueda ser necesario para que la carga efectiva de los reclamos de dichos acreedores pueda ser compartida entre los poseedores de Acciones (Shares) de diferentes carteras en tales proporciones como el liquidador a su absoluta discreción pueda considerar equitativa.

- (b) Los activos disponibles para distribución entre los socios deberán entonces ser aplicados con la siguiente prioridad:
- (1) En primer lugar, al pago a los poseedores de las Acciones (Shares) de cada clase de una suma en la moneda en la cual esa clase está designada (o en cualquier otra moneda seleccionada por el liquidador) tan cercana como sea posiblemente igual (a un tipo de cambio determinado por el liquidador) al valor de activo neto de las Acciones (Shares) de dicha clase poseída por dichos poseedores respectivamente a la fecha del inicio de la disolución siempre que haya suficientes activos disponibles en la cartera pertinente para permitir que dicho pago sea hecho. En el caso que, con respecto a cualquier clase de Acciones (Shares), hay insuficientes activos disponibles en la cartera pertinente para permitir que dicho pago sea hecho se deberá recurrir:
    - (A) en primer lugar, a los activos de la Compañía no comprendidos dentro de ninguna de las carteras; y
    - (B) en segundo lugar, a los activos remanentes en las carteras de las otras clases de Acciones (Shares) (después del pago a los poseedores de las Acciones (Shares) de las clases a las cuales ellos se relacionan de los montos a los cuales ellos tienen derecho respectivamente según este párrafo (1) a pro rata del valor total de dichos activos remanentes dentro de cada una de dichas carteras.
  - (2) En segundo lugar, en el pago a los poseedores de Acciones (Shares) de suscriptor de sumas hasta el monto nominal pagado por ellas sobre los activos de la Compañía no comprendidos dentro de ninguna de las carteras remanentes después de cualquier recurso para eso según el sub-párrafo (1)(A) anterior. En el caso que haya insuficientes activos como antedicho para permitir que dicho pago sea hecho totalmente, no se recurrirá a los activos comprendidos en cualquiera de las carteras.
  - (3) En tercer lugar, en el pago a los poseedores de cada clase de Acciones (Shares) de cualquier saldo entonces remanente en la cartera involucrada, dicho pago será hecho en proporción al número de Acciones (Shares) poseídas.
  - (4) En cuarto lugar, en el pago a los poseedores de las Acciones (Shares) de cualquier saldo entonces remanente y no comprendido dentro de ninguna de las carteras, dicho pago será hecho en proporción al número de Acciones (Shares) poseídas.
- (c) Si la Compañía deberá ser disuelta (ya sea que la liquidación sea voluntaria, bajo supervisión o por orden judicial) el liquidador puede, con la autoridad de una resolución especial de los Accionistas de una cartera y cualquier otra sanción requerida por las Leyes de Sociedades de Irlanda, dividir entre los Accionistas de esa cartera en especie la totalidad o cualquier parte de los activos de las carteras, y si los activos consisten o no de propiedades de una sola clase, y puede para dichos propósitos fijar tal valor que él considere justo sobre cualquiera o más clases de propiedad, y puede determinar cómo dicha división será llevada a cabo entre los socios o diferentes clases de socios. El liquidador puede, con la autoridad similar, conferírle cualquier parte de los activos a fideicomisarios de tales fideicomisos para el beneficio de los socios como el liquidador, con la autoridad similar, considere adecuado, y la liquidación de la Compañía puede ser cerrada y la Compañía disuelta, pero de tal forma que ningún socio esté obligado a aceptar cualquier activo con respecto del cual exista obligación.

(xi) Calificación de Acciones (Shares)

No existe calificación de Acciones (Shares) para los Directores.

### **Litigio y Arbitraje**

La compañía no está involucrada en ningún litigio o arbitraje ni conocen los Directores de ningún litigio o arbitraje pendiente.

### Intereses de los Directores

- (a) No existen contratos de servicio entre la Compañía y ninguno de sus Directores, ni se han propuesto dichos contratos.
- (b) Ningún Director tiene interés alguno, directo o indirecto, en ninguno de los activos que han sido o están propuestos a ser adquiridos o liquidados por, o emitidos para, la Compañía y, salvo como se revela en el presente documento, ningún Director está materialmente interesado en ningún contrato o acuerdo subsistente a la fecha del presente documento que sea inusual en su naturaleza y condiciones o significado con relación al negocio de la compañía.
- (c) Jaime Chávez, Alejandro Rodríguez y Nick Rischbieth Gløe son funcionarios del BCIE.
- (d) A la fecha de este documento ni los Directores ni sus cónyuges ni sus hijos pequeños o cualquier persona relacionada tienen ningún interés en el capital accionario de la Compañía o ningunas opciones con respecto a dicho capital.
- (e) Michael Greene es socio de A & L Goodbody, Solicitors quienes recibirán honorarios por los servicios legales prestados a la Compañía en conexión con este ofrecimiento a una tasa comercial normal.
- (f) Markus Kohlenbach es funcionario del Gerente de Inversión.

### Contratos Materiales

Los siguientes contratos han sido celebrados aparte del curso ordinario del negocio que es el objetivo de la Compañía y son o pueden ser materiales.

- (a) Contrato de Administración de Inversiones (Investment Management) fechado el 31 de diciembre de 2004 entre la Compañía y el Gerente de Inversiones (Investment Manager); este Contrato estipula que el nombramiento del Gerente de Inversiones (Investment Manager) continuará a menos y hasta que sea decidido por cualquiera de las partes dando aviso por escrito a la otra de no menos de 90 días, aunque en ciertas circunstancias el Contrato puede ser decidido inmediatamente por medio de notificación escrita por cualquiera de las partes a la otra; ese Contrato contiene ciertas indemnizaciones a favor del Gerente de Inversiones (Investment Manager) y ciertas estipulaciones respecto a responsabilidades legales del Gerente de Inversiones (Investment Manager);
- (b) el Contrato de Custodia fechado el 31 de enero de 2003, tal y como se enmendó por la carta anexa fechada el 31 de diciembre de 2004 entre la Compañía y el Custodio; este Contrato estipula que el nombramiento del Custodio continuará a menos y hasta que sea decidido por cualquiera de las partes por medio de una notificación por escrito de no menos de 90 días, aunque en ciertas circunstancias el Contrato puede ser decidido inmediatamente por medio de una notificación por escrito de cualquiera de las partes a la otra y el nombramiento del Custodio terminará (a) al nombramiento de un custodio sucesor aprobado por la Reguladora de Servicios Financieros, o (b) a la revocatoria de la autorización de la Compañía por parte de la Reguladora de Servicios Financieros; este Contrato contiene ciertas indemnizaciones a favor del Custodio y ciertas estipulaciones respecto a sus responsabilidades legales;
- (c) el Contrato de Administración fechado el 31 de enero de 2003 entre la Compañía y el Administrador; este Contrato estipula que el nombramiento del Administrador continuará a menos y hasta que sea decidido por cualquiera de las partes dando aviso por escrito a la otra de no menos de 90 días aunque en ciertas circunstancias el Contrato puede ser decidido inmediatamente por medio de aviso escrito por cualquiera de las partes a la otra; este Contrato contiene ciertas indemnizaciones a favor del Administrador y ciertas estipulaciones respecto a sus responsabilidades legales;
- (d) El Contrato de Distribución con fecha del 31 de diciembre de 2004 entre la Compañía y el Distribuidor establece que la designación del Distribución continuará a no ser que y hasta que sea determinado por cualquiera de las partes, notificando a la otra con no menos de 90 días de antelación por escrito aunque en ciertas circunstancias el Contrato podrá estar determinado inmediatamente por notificación por escrito por cualquiera de las partes a la otra; este Contrato contiene indemnizaciones a favor del Distribuidor y ciertas provisiones relacionadas con sus responsabilidades legales;

- (e) Contrato de Agencia de Colocación y Apoyo de Mercadeo fechado el 26 de abril de 1999, tal y como se enmendó por la carta anexa fechada el 31 de diciembre de 2004, entre la Compañía y el BCIE; este Contrato estipula que el nombramiento del BCIE como Agente de Colocación continuará a menos y hasta que sea terminado por cualquiera de las partes dando a la otra aviso escrito de no menos de 90 días; el Contrato contiene ciertas indemnizaciones a favor de cada uno de la Compañía y el BCIE;
- (f) el Contrato de Asesoramiento con fecha del 31 de diciembre de 2004 entre la Compañía y PCS Associates; este Acuerdo establece que la designación del Asesor continuará a no ser que y hasta que sea determinado por cualquiera de las partes a la otra con no menos de 60 días de antelación por escrito aunque en ciertas circunstancias el Contrato podrá estar determinado inmediatamente por notificación por escrito por cualquiera de las partes a la otra; este Contrato contiene indemnizaciones a favor del Distribuidor y ciertas provisiones relacionadas con sus responsabilidades legales.

## Misceláneos

Salvo lo revelado en el presente, ningún capital accionario o de préstamo de la Compañía ha sido emitido y no se ha propuesto emitir tal capital accionario o de préstamo.

Ningún capital accionario o de préstamo de la Compañía ha sido emitido, o acordado emitir, como total o parcialmente pagado de manera distinta al efectivo.

Ningún capital accionario o de préstamo de la Compañía está bajo opción o se ha acordado condicional o incondicionalmente ser puesto bajo opción.

Salvo lo revelado en el presente, ninguna comisión, descuentos, términos de corretaje u otros términos especiales han sido pagados o concedidos o son pagaderos por suscribir o aceptar suscribir, u obtener o acordar obtener suscripciones por ningún capital accionario o de préstamo de la compañía.

La compañía no tiene ningún capital de préstamo (incluyendo préstamos a plazo) pendiente o creado pero no emitido, o ninguna hipoteca, cargos, deuda sin garantía pendientes u otros préstamos o deudas de la naturaleza de préstamos, incluyendo sobregiros bancarios, obligaciones bajo aceptación o créditos de aceptación, obligaciones bajo arrendamiento financiero, contrato de compromiso de compra contratación, garantías u otras obligaciones materiales contingentes.

## Documentos para Inspección

Copias de los siguientes documentos pueden ser inspeccionadas en la oficina registrada de la Compañía en 25/28 North Wall Quay, Dublín 1 durante horas hábiles usuales en días laborables, excepto sábados y días feriados públicos:

- (a) el Memorandum y la Escritura de Constitución de la compañía;
- (b) los contratos materiales referidos anteriormente;
- (c) las notificaciones series NU emitidas por La Reguladora de Servicios Financieros; y

los Accionistas pueden obtener copias del Memorandum y Escritura de Constitución de la Compañía (y, después de la publicación de la misma, los informes periódicos) solicitándolas al Administrador (Administrator).

## GLOSARIO

Ley de 1940: Ley de Sociedades de Inversión de 1940 de Estados Unidos, reformada

Administrador: Bank of Ireland Securities Services Limited

Día Hábil: Cualquier día (aparte de un sábado o domingo) en los cuales los bancos de Dublín y Nueva York están abiertos al público.

Compañía: CABEI Central American Fund plc

Depósito vinculado a un crédito: Un depósito vinculado a un crédito es una inversión en valores o depósitos donde la tasa de rendimiento es determinada por los detalles de un segundo valor o depósito básico. Como tal, el crédito del valor o depósito es determinado principalmente no por el emisor, sino por el emisor del valor o depósito básico.

Custodio: El Gobernador y la Compañía del Banco de Irlanda Día de Transacciones, el primer Día Hábil de cada semana

Directores: Directores de la compañía

Distribuidor: Scudder Distributors Incorporated

Dólares y \$: Dólares de EE.UU.

Euro y EUR: La moneda de Irlanda.

Intermediario Financiero: Un intermediario financiero que invierte en la Compañía en nombre de un inversionista elegible.

Persona Extranjera: Una persona que no es ni residente ni residente habitual de Irlanda para propósitos tributarios en Irlanda, que ha proporcionado a la Compañía la declaración apropiada según la Tabla 2B de la LCI y con respecto a la cual la Compañía no posee ninguna información que sugiera razonablemente que la declaración es incorrecta o que en algún momento haya sido incorrecta.

Gerente de Inversiones [Investment Manager]: DWS Finanz-Service GmbH.

Inversión Mínima: \$150,000 o el equivalente en Dólares de EE.UU. a 125,000 Euros si es mayor.

Circular de Ofrecimiento [Offering Circular]: para propósitos de notificaciones de la Reguladora de Servicios Financieros, significa un prospecto.

Agente de Colocación: Personas nombradas por la Compañía para solicitar suscripciones para las Acciones (Shares)

Cartera: CABEI Central American Portfolio

Accionistas: significa poseedores de Acciones (Shares), cada uno un "Accionista"

Acciones (Shares): Acciones (Shares) de la Compañía aparte de acciones de suscriptor

Persona de Irlanda sujeta a impuestos: significa cualquier persona que no sea

(1) una persona extranjera

- (2) un intermediario, incluyendo un seleccionado, para una Persona Extranjera;
- (3) una compañía gestora calificada dentro de la acepción de la Sección 734 de la LCI;
- (4) una compañía especificada en la acepción de la Sección 734 de la LCI;
- (5) una empresa de inversión dentro de la acepción de la Sección 739(B) de la LCI;
- (6) un plan exento aprobado o un contrato de anualidades de retiro o un plan de fideicomiso según las provisiones de las secciones 774, 784 ó 785 de la LCI;
- (7) una compañía que lleve a cabo negocios vitalicios dentro de la acepción de la Sección 706 de la LCI;
- (8) un plan de inversión especial dentro de la acepción de la Sección 737 de la LCI;
- (9) una unidad de fideicomiso a la que aplica la Sección 731(5)(a) de la LCI;
- (10) una organización de beneficencia con derecho a una exención al impuesto sobre la renta o impuesto de sociedades dentro de la acepción de la Sección 207(1)(b) de la LCI;
- (11) una persona con derecho a una exención al impuesto sobre la renta o al impuesto sobre ganancias de capital dentro de la acepción de la Sección 784A(2) TCA o la Sección 787I TCA y las unidades poseídas son activos de un fondo de retiro aprobado, un fondo de retiro mínimo aprobado, una cuenta especial de incentivo al ahorro o una cuenta personal de ahorro para el retiro (dentro de la acepción de la Sección 787A de la LCI);
- (12) el Servicio de la Corte;
- (13) una Cooperativa de Crédito;
- (14) una compañía residente en Irlanda, pero sólo cuando el fondo es un fondo del mercado de dinero;
- y
- (15) cualquier otra persona que puedan autorizar los directores ocasionalmente siempre que la posesión de Acciones por dicha persona no dé como resultado el surgimiento de una responsabilidad potencial de impuestos para la Compañía con relación a dicho Accionista según las disposiciones de la sección 739 de la LCI

con relación a cada uno de los cuales la declaración adecuada establecida en la Tabla 2B de la LCI y otra información que evidencie que la Compañía posee dicho estatus en la fecha adecuada.

LCI: La Ley de Consolidación de Impuestos de 1997 de Irlanda (Irish Taxes Consolidation Act, 1997) según sea modificada ocasionalmente

Estados Unidos/EE.UU.: Estados Unidos de América, incluyendo los estados y el Distrito de Columbia, sus territorios y posesiones

Persona de EE.UU.: Un ciudadano o residente de Estados Unidos; una asociación organizada o existente en cualquier estado, territorio o posesión de Estados Unidos; una corporación organizada bajo las leyes de Estados Unidos o cualquier estado, territorio o posesión de los mismos; cualquier estado o fideicomiso que no sea una sucesión o fideicomiso distinto a una sucesión o fideicomiso cuyo ingreso provenga de fuentes externas a Estados Unidos (que no esté conectado de manera efectiva con la realización de comercio o negocios dentro de Estados Unidos) no esté incluido en el ingreso bruto con el objetivo de cálculo del impuesto sobre la renta federal de Estados Unidos; o cualquier corporación, asociación u otra entidad o estado que esté directa o indirectamente controlada por una o más de las categorías anteriores de Persona de EE.UU. y, en el caso de una corporación o asociación, que esté formada principalmente con el objetivo de invertir en valores no registrados bajo las leyes de valores federales de EE.UU.

## DIRECTORIO

Oficina Registrada de la Compañía:

25/28 North Wall Quay,  
Dublín 1,  
Irlanda.

Secretario de la Compañía:

Goodbody Secretarial Limited,  
International Financial Services Centre,  
North Wall Quay,  
Dublín 1,  
Irlanda.

Agente de Colocación:

Central American Bank for Economic Integration  
Edificio Sede  
Boulevard Suyapa  
Tegucigalpa  
Honduras

Tel: (504) 240 2243

Fax:(504) 240 2144

Directores:

Walter Dostmann (Chairman)

Directores del Banco Centroamericano de Integración Económica  
(BCIE):

Jaime Chávez

Alejandro Rodríguez

Nick Rischbieth Glöe

Directores del Deutsche Asset Management, New York.

Paul Schubert

Directores del DWS Finanz-Service GmbH:

Markus Kohlenbach

Otros Directores:

Michael Greene  
Per Åke Rydberg

Gerente de Inversión:

DWS Finanz-Service GmbH,  
Mainzer Landstrasse  
178-190, 60327  
Frankfurt am Main  
Alemania

Tel: (49) (69) 71909 550  
Fax: (49) (69) 71909 552

Administrador:

Bank of Ireland Securities Services Limited  
New Century House,  
Mayor Street Lower,  
IFSC,  
Dublín 1,  
Irlanda

Tel: (353) (1) 670 0300  
Fax: (353) (1) 829 0144

Custodio:

El Gobernador y la Compañía del Banco de Irlanda [The Governor and Company of the Bank of Ireland]

Oficinas:

New Century House,  
Mayor Street Lower,  
IFSC,,  
Dublín 1,  
Irlanda

Oficinas Centrales:  
Lower Baggot Street,  
Dublín 2,  
Irlanda

Tel: (353) (1) 670 0300  
Fax: (353) (1) 829 0144

Distribuidor: Scudder Distributors Incorporated  
1251 Avenue of the Americas,  
New York  
NY 10024  
EE.UU.  
  
Tel: 001 212 454 7336

Auditores: KPMG  
5 George's Dock  
IFSC  
Dublín 1

Abogados: A & L Goodbody,  
International Financial Services Centre,  
North Wall Quay,  
Dublín 1,  
Irlanda

Corredores de Bolsa Patrocinadores: J & E Davy,  
Davy House,  
49 Dawson Street,  
Dublín 2,  
Irlanda

Asesor: PCS & Associates  
614 King Avenue  
City Island  
NY 10464-1111  
USA